

# DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE MARINA

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de VALENCIA, correspondientes al año 1925.

## POSICIÓN GEOGRÁFICA DE VALENCIA

Latitud..... 39° 28' 31" N.

Longitud..... 1° 30',3 al W. de Greenwich.

NOTA. Las letras h y m que están a la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son, respectivamente, iniciales de las voces *horas*, *minutos*.

Horas de tiempo civil a que se verifican los ortos y ocasos del Sol en VALENCIA el año 1925.

Enero.		Febrero.		Marzo.		Abril.		Mayo.		Junio.		Julio.		Agosto.		Septiembre.		Octubre.		Noviembre.		Diciembre.				
Días.	Ortos	Ocasos	Días.	Ortos	Ocasos	Días.	Ortos	Ocasos	Días.	Ortos	Ocasos	Días.	Ortos	Ocasos	Días.	Ortos	Ocasos	Días.	Ortos	Ocasos	Días.	Ortos	Ocasos			
1	h 7 23	m 16 48	1	h 7 9	m 17 31	1	h 6 25	m 17 53	1	h 5 46	m 18 25	1	h 4 37	m 19 32	1	h 3 0	m 19 14	1	h 5 57	m 17 44	1	h 6 29	m 17 0	1	h 7 7	m 16 38
2	7 22	16 49	2	7 9	17 32	2	6 23	17 54	2	5 44	18 26	2	4 37	19 32	2	5 58	17 43	2	6 30	16 59	2	7 7	16 38	2	7 7	16 38
3	7 23	16 50	3	7 7	17 34	3	6 31	17 55	3	5 43	18 27	3	4 38	19 32	3	5 59	17 41	3	6 31	16 58	3	7 7	16 38	3	7 7	16 38
4	7 22	16 51	4	7 6	17 35	4	6 29	17 57	4	5 41	18 28	4	4 34	19 24	4	5 59	17 39	4	6 32	16 57	4	7 6	16 37	4	7 6	16 37
5	7 22	16 52	5	7 5	17 36	5	6 27	17 58	5	5 39	18 29	5	4 30	19 25	5	5 59	17 38	5	6 33	16 56	5	7 5	16 36	5	7 5	16 36
6	7 23	16 54	6	7 4	17 37	6	6 25	17 59	6	5 38	18 30	6	4 34	19 26	6	5 59	17 37	6	6 34	16 55	6	7 4	16 35	6	7 4	16 35
7	7 24	16 55	7	7 3	17 38	7	6 23	18 0	7	5 36	18 31	7	4 33	19 27	7	5 59	17 36	7	6 35	16 54	7	7 3	16 34	7	7 3	16 34
8	7 22	16 55	8	7 2	17 39	8	6 22	18 1	8	5 35	18 32	8	4 33	19 28	8	5 59	17 35	8	6 36	16 53	8	7 2	16 33	8	7 2	16 33
9	7 22	16 56	9	7 1	17 31	9	6 22	18 2	9	5 34	18 33	9	4 31	19 30	9	5 59	17 34	9	6 37	16 52	9	7 1	16 32	9	7 1	16 32
10	7 21	16 57	10	7 0	17 32	10	6 21	18 3	10	5 33	18 34	10	4 30	19 31	10	5 59	17 33	10	6 38	16 51	10	7 0	16 31	10	7 0	16 31
11	7 21	16 58	11	6 59	17 33	11	6 19	18 4	11	5 32	18 35	11	4 29	19 32	11	5 59	17 32	11	6 39	16 50	11	6 59	16 50	11	6 59	16 50
12	7 21	16 59	12	6 57	17 34	12	6 18	18 5	12	5 31	18 36	12	4 28	19 33	12	5 59	17 31	12	6 40	16 49	12	6 57	16 49	12	6 57	16 49
13	7 21	17 0	13	6 56	17 35	13	6 17	18 6	13	5 30	18 37	13	4 27	19 34	13	5 59	17 30	13	6 41	16 48	13	6 56	16 48	13	6 56	16 48
14	7 20	17 1	14	6 55	17 37	14	6 16	18 7	14	5 29	18 38	14	4 26	19 35	14	5 59	17 29	14	6 42	16 47	14	6 55	16 47	14	6 55	16 47
15	7 2	17 2	15	6 54	17 38	15	6 15	18 8	15	5 28	18 39	15	4 25	19 36	15	5 59	17 28	15	6 43	16 46	15	6 54	16 46	15	6 54	16 46
16	7 20	17 3	16	6 53	17 39	16	6 14	18 9	16	5 27	18 40	16	4 24	19 37	16	5 59	17 27	16	6 44	16 45	16	6 53	16 45	16	6 53	16 45
17	7 19	17 4	17	6 52	17 40	17	6 13	18 10	17	5 26	18 41	17	4 23	19 38	17	5 59	17 26	17	6 45	16 44	17	6 52	16 44	17	6 52	16 44
18	7 19	17 5	18	6 51	17 41	18	6 12	18 11	18	5 25	18 42	18	4 22	19 39	18	5 59	17 25	18	6 46	16 43	18	6 51	16 43	18	6 51	16 43
19	7 18	17 6	19	6 50	17 42	19	6 11	18 12	19	5 24	18 43	19	4 21	19 40	19	5 59	17 24	19	6 47	16 42	19	6 50	16 42	19	6 50	16 42
20	7 18	17 7	20	6 49	17 43	20	6 10	18 13	20	5 23	18 44	20	4 20	19 41	20	5 59	17 23	20	6 48	16 41	20	6 49	16 41	20	6 49	16 41
21	7 17	17 8	21	6 48	17 44	21	6 9	18 14	21	5 22	18 45	21	4 19	19 42	21	5 59	17 22	21	6 49	16 40	21	6 48	16 40	21	6 48	16 40
22	7 17	17 10	22	6 47	17 45	22	6 8	18 15	22	5 21	18 46	22	4 18	19 43	22	5 59	17 21	22	6 50	16 39	22	6 47	16 39	22	6 47	16 39
23	7 16	17 11	23	6 46	17 46	23	6 7	18 16	23	5 20	18 47	23	4 17	19 44	23	5 59	17 20	23	6 51	16 38	23	6 46	16 38	23	6 46	16 38
24	7 15	17 12	24	6 45	17 47	24	6 6	18 17	24	5 19	18 48	24	4 16	19 45	24	5 59	17 19	24	6 52	16 37	24	6 45	16 37	24	6 45	16 37
25	7 15	17 13	25	6 44	17 48	25	6 5	18 18	25	5 18	18 49	25	4 15	19 46	25	5 59	17 18	25	6 53	16 36	25	6 44	16 36	25	6 44	16 36
26	7 14	17 14	26	6 43	17 49	26	6 4	18 19	26	5 17	18 50	26	4 14	19 47	26	5 59	17 17	26	6 54	16 35	26	6 43	16 35	26	6 43	16 35
27	7 13	17 15	27	6 42	17 50	27	6 3	18 20	27	5 16	18 51	27	4 13	19 48	27	5 59	17 16	27	6 55	16 34	27	6 42	16 34	27	6 42	16 34
28	7 12	17 17	28	6 41	17 51	28	6 2	18 21	28	5 15	18 52	28	4 12	19 49	28	5 59	17 15	28	6 56	16 33	28	6 41	16 33	28	6 41	16 33
29	7 12	17 18	29	6 40	17 52	29	6 1	18 22	29	5 14	18 53	29	4 11	19 50	29	5 59	17 14	29	6 57	16 32	29	6 40	16 32	29	6 40	16 32
30	7 11	17 19	30	6 39	17 53	30	5 59	18 23	30	5 13	18 54	30	4 10	19 51	30	5 59	17 13	30	6 58	16 31	30	6 39	16 31	30	6 39	16 31
31	7 10	17 20	31	6 38	17 54	31	5 48	18 24	31	5 12	18 55	31	4 9	19 52	31	5 59	17 12	31	6 59	16 30	31	6 38	16 30	31	6 38	16 30

## Horas de tiempo civil de Greenwich a que se verifican las fases de la Luna, en la Península, el año 1925

### ENERO

- Día 1.—Cuarto creciente a 23 horas 25 minutos, en Aries.  
 13.—Luna llena a 2 horas 47 minutos, en Cáncer.  
 17.—Cuarto menguante a 23 horas 33 minutos, en Libra.  
 21.—Luna nueva a 14 horas 45 minutos, en Acuario.  
 31.—Cuarto creciente a 16 horas 43 minutos, en Tauro.

### FEBRERO

- Día 3.—Luna llena a 21 horas 49 minutos, en Leo.  
 16.—Cuarto meng. a 9 horas 41 minutos, en Escorpio.  
 23.—Luna nueva a 2 horas 12 minutos, en Piscis.

### MARZO

- Día 2.—Cuarto creciente a 12 horas 7 minutos, en Géminis.  
 10.—Luna llena a 14 horas 21 minutos, en Virgo.  
 17.—Cuarto meng. a 17 horas 22 minutos, en Sagitario.  
 24.—Luna nueva a 14 horas 3 minutos, en Aries.

### ABRIL

- Día 1.—Cuarto creciente a 8 horas 12 minutos, en Cáncer.  
 9.—Luna llena a 3 horas 33 minutos, en Libra.  
 15.—Cuarto meng. a 23 horas 40 minutos, en Capricornio.  
 23.—Luna nueva a 2 horas 28 minutos, en Tauro.

### MAYO

- Día 1.—Cuarto creciente a 3 horas 20 minutos, en Leo.  
 8.—Luna llena a 13 horas 43 minutos, en Escorpio.  
 15.—Cuarto menguante a 5 horas 46 minutos, en Acuario.  
 22.—Luna nueva a 15 horas 43 minutos, en Géminis.  
 30.—Cuarto creciente a 20 horas 4 minutos, en Virgo.

### JUNIO

- 6.—Luna llena a 21 horas 48 minutos, en Sagitario.  
 13.—Cuarto menguante a 12 horas 44 minutos, en Piscis.  
 21.—Luna nueva a 6 horas 17 minutos, en Géminis.  
 29.—Cuarto creciente a 9 horas 43 minutos, en Libra.

### JULIO

- Día 6.—Luna llena a 4 horas 54 minutos, en Capricornio.  
 12.—Cuarto menguante a 21 horas 34 minutos, en Aries.  
 20.—Luna nueva a 21 horas 40 minutos, en Cáncer.  
 28.—Cuarto creciente a 20 horas 23 minutos, en Escorpio.

### AGOSTO

- Día 4.—Luna llena a 11 horas 59 minutos, en Acuario.  
 11.—Cuarto menguante a 9 horas 11 minutos, en Tauro.  
 19.—Luna nueva a 13 horas 15 minutos, en Leo.  
 27.—Cuarto creciente a 4 horas 46 minutos, en Sagitario.

### SEPTIEMBRE

- Día 2.—Luna llena a 19 horas 53 minutos, en Piscis.  
 10.—Cuarto meng. a 0 horas 12 minutos, en Géminis.  
 18.—Luna nueva a 4 horas 12 minutos, en Virgo.  
 25.—Cuarto crec. a 11 horas 51 minutos, en Capricornio.

### OCTUBRE

- Día 2.—Luna llena a 5 horas 23 minutos, en Aries.  
 9.—Cuarto meng. a 18 horas 34 minutos, en Cáncer.  
 17.—Luna nueva a 18 horas 6 minutos, en Libra.  
 24.—Cuarto creciente a 18 horas 38 minutos, en Acuario.  
 31.—Luna llena a 17 horas 17 minutos, en Tauro.

### NOVIEMBRE

- Día 8.—Cuarto menguante a 15 horas 13 minutos, en Leo.  
 16.—Luna nueva a 6 horas 58 minutos, en Escorpio.  
 23.—Cuarto creciente a 2 horas 6 minutos, en Piscis.  
 30.—Luna llena a 8 horas 11 minutos, en Géminis.

### DICIEMBRE

- Día 8.—Cuarto menguante a 12 horas 11 minutos, en Virgo.  
 15.—Luna nueva a 19 horas 5 minutos, en Sagitario.  
 22.—Cuarto creciente a 11 horas 8 minutos, en Aries.  
 30.—Luna llena a 2 horas 1 minutos, en Cáncer.

### ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

- Día 20 de Enero, Sol en Acuario.  
 19 de Febrero, Sol en Piscis.  
 21 de Marzo, Sol en Aries.  
 20 de Abril, Sol en Tauro.  
 21 de Mayo, Sol en Géminis.  
 21 de Junio, Sol en Cáncer.

Primavera.

Esfío.

- Día 23 de Julio, Sol en Leo.  
 23 de Agosto, Sol en Virgo.  
 23 de Septiembre, Sol en Libra.  
 23 de Octubre, Sol en Escorpio.  
 22 de Noviembre, Sol en Sagitario.  
 22 de Diciembre, Sol en Capricornio.

Oanfoia

Otoño.

Invierno.

### CUATRO ESTACIONES

La Primavera entra el día 21 de Marzo a 5 horas 13 minutos.  
 El Estío el 21 de Junio a 22 horas 59 minutos.

El Otoño el 23 de Septiembre a 13 horas 44 minutos.  
 El Invierno el 22 de Diciembre a 8 horas 37 minutos.

## 1925. ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA

Enero 24.—Eclipse total de Sol, visible como parcial en Valencia.

El eclipse principia, para la Tierra en general, a 12<sup>h</sup> 41<sup>m</sup>.3, tiempo civil de Greenwich, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud 89° 33' al W. de Greenwich y latitud 25° 1' N.

El eclipse central principia, para la Tierra en general, a 14<sup>h</sup> 2<sup>m</sup>.0, tiempo civil de Greenwich, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud 95° 9' al W. de Greenwich y latitud 48° 33' N.

El eclipse central a mediodía, sucede a 15<sup>h</sup> 6<sup>m</sup>.4, tiempo civil de Greenwich, en la longitud 43° 32' al W. de Greenwich y latitud 42° 9' N.

El eclipse central termina, para la Tierra en general, a 15<sup>h</sup> 45<sup>m</sup>.1, tiempo civil de Greenwich, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud 2° 10' al W. de Greenwich y latitud 61° 50' N.

El eclipse termina, para la Tierra en general, a 17<sup>h</sup> 5<sup>m</sup>.8, tiempo civil de Greenwich, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud 0° 49' al E. de Greenwich y latitud 40° 2' N.

Las circunstancias principales de este eclipse para Valencia son las siguientes:

Principio a 15 horas 6 minutos .....	}	Tiempo civil de Greenwich.
Medio a 16 horas 8 minutos .....		
Fin a 17 horas 6 minutos .....		

La primera impresión de la Luna en el disco solar se verificará en un punto que dista 115° del vértice superior del Sol hacia la derecha (visión directa).

Valor de la máxima fase o parte eclipsada del Sol, 0,545; tomando como unidad el diámetro del Sol

Febrero 3.—Eclipse parcial de Luna, visible en Valencia.

Principio del eclipse, a 20 horas 9 minutos .....	}	Tiempo civil de Greenwich.
Medio del eclipse, a 21 horas 42 minutos .....		
Fin del eclipse, a 23 horas 15 minutos .....		

El principio de este eclipse será visible en toda Europa, Asia y Africa, en gran parte de la Australia, en parte del Océano Atlántico, en todo el Indico, en casi todo el Mar Polar Ártico y pequeña parte del Antártico.

El fin de este eclipse será visible en toda Europa, casi toda el Asia, en Africa, en pequeña parte de la América del Norte y la del Sur, en los Océanos Atlántico e Indico, en casi todo el Mar Polar Ártico y pequeña parte del Antártico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 139° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 114° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

Valor de la máxima fase, o parte eclipsada de la Luna, contada desde la parte austral del limbo; 0,736; tomando como unidad el diámetro de la Luna.

Julio 20-21.—Eclipse anular de Sol, invisible en Valencia.

El eclipse principia, para la Tierra en general, el día 20 a 19<sup>h</sup> 3<sup>m</sup>.2, tiempo civil de Greenwich, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud 172° 53' al E. de Greenwich y latitud 20° 39' S.

El eclipse central principia, para la Tierra en general, el día 20 a 20<sup>h</sup> 26<sup>m</sup>.0, tiempo civil de Greenwich, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud 161° 13' al E. de Greenwich y latitud 37° 46' S.

El eclipse central a mediodía, sucede el día 20 a 21<sup>h</sup> 56<sup>m</sup>.7, tiempo civil de Greenwich, en la longitud 147° 38' al W. de Greenwich y latitud 25° 51' S.

El eclipse central termina, para la Tierra en general, el día 20 a 23<sup>h</sup> 10<sup>m</sup>.4, tiempo civil de Greenwich, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud 99° 34' al W. de Greenwich y latitud 47° 45' S.

El eclipse termina, para la Tierra en general, el día 21 a 0<sup>h</sup> 55<sup>m</sup>.1, tiempo civil de Greenwich, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud 108° 49' al W. de Greenwich y latitud 31° 8' S.

Este eclipse será visible en parte de la Australia y en casi todo el Océano Pacífico.

Agosto 4.—Eclipse parcial de Luna, invisible en Valencia.

Principio del eclipse, a 10 horas 28 minutos .....	}	Tiempo civil de Greenwich.
Medio del eclipse, a 11 horas 53 minutos .....		
Fin del eclipse, a 13 horas 17 minutos .....		

El principio de este eclipse será visible en pequeña parte de Asia, en gran parte de la América del Norte, en parte de la del Sur, en la Australia, en todo el Océano Pacífico, en pequeña parte del Mar Polar Ártico y gran parte del Antártico.

El fin de este eclipse será visible en casi toda el Asia, en la Australia, en casi todo el Océano Pacífico, en parte del Indico en pequeña parte del Mar Polar Ártico y gran parte del Antártico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 43° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 64° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

Valor de la máxima fase, o parte eclipsada de la Luna, contada desde la parte boreal del limbo, 0,752; tomando como unidad el diámetro de la Luna.

# DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE HACIENDA

## INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.—SECCIÓN SEGUNDA.—CONTABILIDAD LEGISLATIVA

### NUMERO 1

RECAUDACIÓN líquida obtenida en el mes de Marzo de 1924 y en los de Abril de 1923 a Febrero de 1924, por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE MARZO DE 1924			EN LOS MESES DE ABRIL DE 1923 A FEBRERO DE 1924			TOTAL DEL AÑO ECONOMICO		
	Presupuesto de 1923-24	Resultos de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1923-24	Resultos de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1923-24	Resultos de ejercicios cerrados	TOTAL
<b>SECCION PRIMERA</b>									
<b>CAPITULO PRIMERO</b>									
<b>CONTRIBUCIONES DIRECTAS</b>									
<b>Art.</b>									
1.º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:									
Riqueza rústica y pecuaria...	12.622.350,29	415.131,62	12.724.661,87	121.319.415,86	10.569.105,95	191.918.611,81	123.689.006,11	11.014.237,57	144.703.303,96
18 céntimas sobre la misma...	1.468.465,00	86.324,44	1.549.989,44	14.874.830,93	2.050.858,14	16.925.689,07	16.338.295,93	2.137.382,58	18.475.678,51
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional)....	7.104.345,21	141.425,50	7.245.670,71	73.620.343,96	4.071.239,44	77.691.583,40	80.724.539,17	4.212.664,94	84.937.254,11
16 céntimas sobre la misma...	624.818,70	26.421,24	651.239,94	8.105.961,05	780.277,39	8.886.238,44	8.730.779,75	806.698,63	9.537.478,38
Cuotas correspondientes a bienes del Estado:									
Rústica.....	16.503,05			212.534,91			305.037,96		
Urbana.....	25.771,21	150.455,63	202.729,89	62.087,14	248.918,58	529.540,63	87.858,35	399.374,21	792.270,52
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).....	126.685,17	224,24	126.919,41	1.261.039,63	69.251,71	1.330.291,34	1.387.734,80	69.475,95	1.457.210,75
2.º Idem industrial y de comercio.....	18.896.612,10	136.053,57	18.832.665,67	118.389.050,89	7.153.404,81	120.542.455,70	132.086.662,99	7.289.458,38	139.375.121,87
3.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:									
Del trabajo personal.....	15.085.193,60			90.983.811,87			103.060.005,47		
Del capital.....	33.357.769,90	239.999,83	53.029.264,46	121.732.403,05	18.303.621,60	604.996.482,31	155.030.172,95	18.537.621,43	363.026.946,77
Del trabajo personal juntamente con el capital.....	9.352.301,13			73.986.845,79			83.339.146,92		
4.º Donativo del Clero y monjas.....	287.030,14		287.030,14	1.367.123,19		1.367.123,19	1.654.153,33		1.654.153,33
5.º Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	13.733.960,94	32.311,23	13.765.272,17	118.627.191,89	3.050.310,28	121.677.502,17	132.300.162,89	3.082.621,51	136.442.774,34
6.º Idem de minas:									
Canon de superficie.....	55.635,76	2.418,47	58.054,23	6.782.362,05	97.341,85	6.879.703,90	6.837.997,81	99.760,82	6.937.758,13
Sobre la explotación.....	36.016,65	1.771,84	37.788,49	3.885.844,76	50.421,35	3.935.766,11	3.921.361,41	52.193,19	3.973.554,60
7.º Idem sobre grandezas y títulos de Castilla.....	339.500,00		339.500,00	1.499.315,02	937,50	1.500.252,52	1.838.315,02	937,50	1.839.752,52
8.º Idem de cédulas personales.....	150.287,68	18,00	150.305,68	7.907.011,58	30.758,72	7.937.770,30	8.057.299,26	30.776,72	8.088.075,98
9.º Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).....	1.871.695,31	10.143,96	1.881.839,27	10.834.364,69	341.782,98	11.176.147,67	12.706.060,00	351.926,94	13.057.936,94
10.º Idem sobre Casinos y Circulos de recreo.....	21.253,68	393,50	21.642,18	87.315,75	21.744,42	109.060,17	108.569,43	22.132,92	130.702,35

Anexo núm. 2.—Página 900  
 18 Mayo 1924  
 Gaceta de Madrid.—Núm. 139

11. Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra...	1.082.765,76	»	1.082.765,76	8.907.250,38	2.003.181,31	10.910.431,69	9.590.016,14	2.003.181,31	11.993.197,45
Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción por sus descuentos directos...	20.232.029,57	»	20.232.029,57	»	»	»	20.232.029,57	»	20.232.029,57
Impuesto sobre el uso de cajas de seguridad...	41.169,46	»	41.169,46	489.710,61	264,17	489.974,78	531.880,07	264,17	531.144,24
Impuestos sobre carruajes de lujo: Cuotas del Tesoro (con dos décimas sobre las mismas)...	62.251,29	294,26	62.545,55	168.608,31	14.839,99	183.448,30	230.859,60	15.134,25	245.993,85
Recargos municipales...	17.677,13	1.168,80	18.845,93	»	»	»	17.677,13	1.168,80	18.845,93
Recargo sobre el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes para acrecentar los retiros obreros (art. 12 de la ley de 26 de Julio de 1922)...	162.971,85	»	162.971,85	1.272.078,80	6.764,98	1.278.841,78	1.435.048,65	6.764,98	1.441.813,63
Contribuciones extinguidas...	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	<b>136.386.170,54</b>	<b>1.238.751,13</b>	<b>137.624.921,67</b>	<b>761.372.100,11</b>	<b>48.895.025,17</b>	<b>830.267.125,28</b>	<b>917.758.270,65</b>	<b>50.133.776,30</b>	<b>967.892.046,95</b>
<b>SECCION SEGUNDA</b>									
<b>CAPÍTULO II</b>									
<b>CONTRIBUCIONES INDIRECTAS</b>									
<b>Arts.</b>									
1.º Renta de Aduanas:									
Derechos de importación...	47.444.307,75	276.132,06	47.720.439,81	407.024.761,46	8.592.795,24	415.617.557,70	154.469.070,21	3.868.927,30	463.337.997,51
Recargo transitorio...	581.263,91	»	591.263,91	3.884.075,97	210.018,09	4.094.089,06	4.475.339,88	210.013,09	4.685.352,97
Idem de exportación...	2.430.451,79	»	2.430.451,79	2.932.816,52	18.014,59	2.950.831,11	5.363.268,31	18.014,59	5.381.282,90
Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras...	3.995.461,05	»	3.995.461,05	5.644.736,59	130.310,99	35.775.047,58	39.040.197,64	130.310,99	39.170.508,63
Idem de tonelaje...	255.623,59	»	255.623,59	2.891.768,46	»	2.891.768,46	3.147.392,05	»	3.147.392,05
Derechos menores...	403.760,72	5.469,48	409.230,20	3.857.320,33	218.393,01	4.075.713,34	4.261.081,05	223.862,49	4.484.943,54
Idem sanitarios...	12.073,30	»	12.073,30	117.769,69	15,00	117.784,69	129.842,99	15,00	129.857,99
Idem de reconocimiento de ganado a su importación...	2.763,70	»	2.763,70	35.590,45	438,10	36.028,55	38.354,15	438,10	38.792,25
Idem obvenacionales de los funcionarios de Aduanas...	54.142,05	»	54.142,05	2.958.949,57	»	2.958.949,57	3.013.091,62	»	3.013.091,62
Idem de Aduanas por material de obras públicas...	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2.º Impuesto sobre el azúcar...	3.353.223,73	»	3.353.223,73	77.564.476,54	1.451,46	77.565.928,00	85.917.700,27	1.451,46	85.919.151,73
3.º Idem sobre el alcohol...	4.452.104,69	1.527,00	4.453.631,69	37.594.920,44	176.095,58	37.771.016,02	42.047.028,13	177.622,58	42.224.650,71
4.º Idem sobre la tabacoria...	221.832,68	»	221.832,68	1.610.132,28	»	1.610.132,28	1.832.014,96	»	1.832.014,96
5.º Arbitrio de los puertos francos de Canarias...	463.162,00	»	463.162,00	5.422.312,04	»	5.422.312,04	5.885.474,04	»	5.885.474,04
6.º Derechos obvenacionales de los Consulados (con dos décimas sobre los mismos)...	1.270.963,26	»	1.270.963,26	9.453.045,41	»	9.453.045,41	10.724.008,67	»	10.724.008,67
7.º Impuesto de Consumos...	852.601,13	489.437,32	1.291.038,45	7.800.916,34	5.671.414,03	13.472.330,37	8.653.517,47	6.109.851,35	14.763.268,82
8.º Idem sobre los transportes especiales y de lujo y de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales...	4.367.375,82	41.107,06	4.408.482,88	57.711.807,73	760.026,26	58.461.633,99	62.078.983,55	791.133,32	62.870.116,87
9.º Timbre del Estado...	20.568.031,15	»	20.568.031,15	196.888.511,70	»	196.888.511,70	217.456.542,85	»	217.456.542,85
10. Impuesto sobre la admisión de valores en Bolsa...	»	»	»	123.750,00	»	123.750,00	123.750,00	»	123.750,00
11. Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio...	2.104.721,39	21.696,20	2.126.419,59	23.449.359,00	686.745,05	24.136.104,05	25.554.080,39	708.448,25	26.262.523,64
12. Idem sobre el consumo interior de la cerveza...	278.871,45	»	278.871,45	2.869.378,37	»	2.869.378,37	3.168.249,82	»	3.168.249,82
13. Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas...	441.288,75	»	441.288,75	4.987.816,14	242,25	4.988.058,39	5.129.104,99	242,25	5.429.347,14
	<b>97.964.076,91</b>	<b>784.371,12</b>	<b>98.748.448,03</b>	<b>884.844.016,03</b>	<b>16.455.954,65</b>	<b>901.299.970,68</b>	<b>932.808.032,94</b>	<b>17.240.325,77</b>	<b>1.003.048.418,71</b>

	EN EL MES DE MARZO DE 1924			EN LOS MESES DE ABRIL DE 1923 A FEBRERO DE 1924			TOTAL DEL AÑO ECONOMICO		
	Presupuesto de 1923-24	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1923-24	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1923-24	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
<b>SECCION TERCERA</b>									
<b>CAPÍTULO III</b>									
<b>MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN</b>									
<b>Arts.</b>									
1.º Tabacos .....	21.247.899,36	»	21.247.899,36	237.020.695,27	»	237.020.695,27	258.268.594,63	»	255.268.594,63
2.º Cerillas fosfóricas y toda clase de fosforos.....	3.374.674,65	»	3.374.674,65	30.788.915,72	»	30.788.915,72	34.163.590,37	»	34.163.590,37
3.º Loterías.....	33.057.637,00	»	33.057.637,00	262.749.201,00	»	262.749.201,00	295.806.738,00	»	295.806.738,00
4.º Producto de rifas.....	1.950,00	»	1.950,00	26.911,70	»	26.911,70	28.861,70	»	28.861,70
5.º Casa de la Moneda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6.º Producto de la GACETA.....	136.813,71	7.200,00	144.013,71	752.929,94	94.040,00	846.969,94	889.743,65	101.240,00	990.983,65
7.º Correos:									
Giro postal.....	21,00	»	21,50	2.298.223,16	»	2.298.223,16	2.298.244,66	»	2.298.244,66
Otros productos.....	50.423,11	»	50.423,11	875.653,82	»	875.653,82	926.076,93	»	926.076,93
8.º Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	142.471,21	»	142.471,21	8.314.518,30	66,55	8.314.584,85	8.456.989,51	66,55	8.457.056,06
9.º Establecimientos penales.....	7.130,28	»	7.130,28	69.353,21	»	69.353,21	76.483,49	»	76.483,49
	<b>53.018.920,82</b>	<b>7.200,00</b>	<b>53.026.120,82</b>	<b>542.896.402,12</b>	<b>94.106,55</b>	<b>542.990.508,67</b>	<b>600.915.322,94</b>	<b>101.306,55</b>	<b>601.016.629,49</b>
<b>SECCION CUARTA</b>									
<b>CAPÍTULO IV</b>									
<b>PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO</b>									
<b>Arts. Rentas</b>									
1.º Salinas de Torrevieja.....	250.000,00	»	250.000,00	1.481.404,10	»	1.481.404,10	1.731.404,10	»	1.731.404,10
2.º Minas:									
Almadén.—Producto líquido.....	»	»	»	2.041.290,00	»	2.041.290,00	2.041.290,00	»	2.041.290,00
Linares.....	250.000,00	»	250.000,00	382.603,12	»	382.603,12	632.603,12	»	632.603,12
3.º Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:									
Renta de los bienes del Estado en general.....	5.820,33	»	5.820,33	324.049,76	4.637,71	328.687,47	329.870,09	4.637,71	334.507,80
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	4.871,66	»	4.871,66	3.763,50	»	3.763,50	8.640,16	»	8.640,16
Producto de canales y navegación fluvial.....	200.333,00	»	200.333,00	313.381,19	»	313.381,19	513.714,19	»	513.714,19
Idem de montes y plantíos.....	11.002,60	»	11.002,60	191.762,29	796,50	192.558,79	202.764,69	796,50	203.561,39
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	900,00	»	900,00	25.015,98	561,10	25.577,08	25.915,98	561,10	26.477,08
4.º Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos.....	276,96	»	276,96	7.885,35	1.484,42	9.369,77	8.162,31	1.484,42	9.646,73
5.º Idem de cruzado (producto líquido).....	608.511,65	»	608.511,65	1.718.321,04	271.806,09	1.990.127,13	2.326.832,69	271.806,09	2.598.638,78
6.º Producto en administración de las fincas de secuestros.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7.º Diferentes derechos del Estado:									
20 por 100 de la renta de Propios.....	171.216,62	37.904,73	209.121,35	1.232.585,62	504.986,20	1.737.571,82	1.403.802,24	542.890,93	1.946.693,17
10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de:									
Fomento.....	205.313,72	»	205.313,72	2.553.772,42	»	2.553.772,42	2.759.086,14	»	2.759.086,14
Hacienda.....	9.778,67	»	9.778,67	249.859,41	»	249.859,41	259.638,08	»	259.638,08

Asignaciones para Archivos y Bibliotecas.....	3.945,37	»	3.915,37	30.655,93	25.690,53	56.346,46	34.691,30	25.690,53	60.291,83
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.....	29.113,44	8.250,00	37.363,44	1.425.679,00	63.876,50	1.489.555,50	1.454.792,44	72.126,50	1.526.918,44
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	»	»	»	66.879,00	37.320,00	104.199,00	66.879,00	37.320,00	104.199,00
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....	20,96	»	20,96	3.586,02	»	3.586,02	3.606,93	»	3.603,96
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza...	634.050,32	121.375,21	755.425,53	3.887.232,73	1.502.452,83	5.389.685,16	4.521.233,05	1.623.828,04	6.145.111,09
Renta de los bienes de los Institutos de segunda Enseñanza.....	1.114,07	»	1.114,07	65.630,85	»	65.630,85	66.744,92	»	66.744,92
10 por 100 de administración de partícipes.....	25.770,32	1.784,44	27.554,76	46.229,61	73.619,44	119.849,05	71.939,93	75.403,88	147.403,81
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	74.435,73	24.423,96	93.859,69	663.465,83	307.365,86	1.060.831,71	737.931,58	421.789,82	1.159.691,40
5 por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones.....	527.306,07	5.141,63	532.447,70	2.687.537,07	214.152,62	2.901.689,69	3.214.843,14	219.294,25	3.434.137,89
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado.....	128,00	»	128,00	10.183,90	»	10.183,90	10.311,90	»	10.311,90
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....	17.811,39	25.000,00	42.811,39	207.245,98	73.225,00	280.470,98	225.057,37	98.225,00	323.282,37
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspección.....	942,45	336,33	1.278,78	174.416,10	12.756,07	187.172,17	175.358,55	13.092,40	188.450,95
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria.....	56.539,88	»	56.539,88	160.999,87	68.937,58	229.937,45	217.589,75	68.937,58	285.527,33
Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las Prisiones preventivas y Correccionales.....	856.250,83	459.216,95	1.315.467,78	1.507.741,31	898.737,30	2.406.478,61	2.363.992,14	1.357.954,25	3.721.946,39
Recaudado e ingresado por la Caja de emigración.....	50.815,00	»	50.805,00	894.642,50	»	894.642,50	945.447,50	»	945.447,50
Reintegro de anticipos hechos por el Estado para construir caminos vecinales.....	13.708,82	»	13.708,82	82.983,95	»	82.983,95	96.692,77	»	96.692,77
Aportaciones del Estado reembolsables para la formación del capital social de las Cooperativas de funcionarios públicos.....	286,66	»	286,66	37.894,06	»	37.894,06	38.180,72	»	38.180,72
Reintegros de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 16 de Octubre de 1920.....	2.331.265,47	»	2.331.265,47	11.235.366,67	»	11.235.366,67	13.566.632,14	»	13.566.632,14
	6.341.569,99	683.433,25	7.025.003,24	33.714.069,18	4.152.405,75	37.866.474,98	40.055.639,17	4.835.839,00	44.891.478,17





9.º Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	70.682,15	»	70.682,15	796.298,95	»	796.298,95	866.981,10	»	866.981,10
10. Idem id. administrativo y personal afecto a las minas de Almadén, que figura en las plantillas generales, y cuyos haberes debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas.....	96.826,21	»	96.826,21	94.203,76	»	94.203,76	191.029,97	»	191.029,97
11. Recurso extraordinario.—Producto de negociación de Deuda.....	»	»	»	923.868.500,00	»	923.868.500,00	923.868.500,00	»	923.868.500,00
12. Producto de seguros realizados por el Comité Oficial del Estado.....	4.269,60	»	4.269,60	478.363,89	»	478.363,89	482.633,49	»	482.833,49
13. Reintegro de anticipos hechos a la prensa periódica.....	8.927,45	»	8.927,45	659.524,11	»	659.524,11	668.451,56	»	668.451,56
anualidades concertadas con Ayuntamientos y Diputaciones para compensación de débitos y créditos hasta fin de 1916.....	30.368,73	»	30.368,73	298.393,22	»	298.393,22	328.761,95	»	328.761,95
Recursos extraordinarios (suprimidos).....	»	93,11	»	»	445,11	»	»	538,22	»
	3.840.118,13	2.563,01	3.842.681,14	985.035.714,54	50.476,51	985.086.191,05	988.875.832,67	53.039,52	988.928.872,19

**RESUMEN**

Sociedad 1.ª—Contribuciones directas....	136.386.170,54	1.238.751,13	137.624.921,67	781.372.100,11	48.895.025,17	830.267.125,28	917.758.270,65	50.133.776,30	967.892.046,95
Idem 2.ª—Idem indirectas.....	97.964.076,91	784.371,12	98.748.448,03	884.844.016,03	16.455.954,65	901.299.970,68	982.808.092,94	17.246.325,77	1.009.048.418,71
Idem 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	58.018.920,82	7.200,00	58.026.120,82	542.896.402,12	94.106,55	542.990.508,67	600.915.322,94	101.306,55	601.016.629,49
Idem 4.ª—Propiedades y derechos del Estado:									
Rentas.....	6.341.569,99	683.433,25	7.025.003,24	33.714.069,18	4.152.405,75	37.866.474,93	40.055.639,17	4.835.839,00	44.891.478,17
Ventas.....	32.481,71	»	32.484,71	1.486.682,87	4.693,19	1.491.376,06	1.519.167,58	4.693,19	1.523.860,77
Idem 5.ª—Recursos del Tesoro.....	3.840.118,13	2.563,01	3.842.681,14	985.035.714,54	50.476,51	985.086.191,05	988.875.832,67	53.039,52	988.928.872,19
	302.583.341,10	2.716.313,51	305.299.659,61	3.229.348.934,85	69.652.661,82	3.299.001.646,67	3.631.932.325,95	72.358.980,33	3.604.301.305,28

**RECARGOS MUNICIPALES**

**CAPÍTULO ÚNICO**

Arts.

1.º Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería (hasta fin de Diciembre de 1901.....)	»	39,73	»	»	2.135,04	»	»	2.174,77	»
2.º Sobre la Industrial y de comercio....	3.656.053,25	26.90,33	3.682.955,58	26.044.991,29	1.545.409,40	27.590.400,69	29.701.044,54	1.572.311,73	31.273.356,27
	3.656.053,25	26.942,06	3.682.995,31	26.044.991,29	1.547.544,44	27.592.535,73	29.701.044,54	1.574.486,50	31.275.531,04

Observación: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados, durante los años económicos que a continuación se expresan:

CONCEPTOS	1919-20	1920-21	1921-22	1922-23	1923-24
<b>VALORES DEL TESORO</b>					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	205.562.366,74	206.890.200,39	211.972.154,83	230.379.519,51	259.903.195,95
Idem industrial y de comercio	52.606.643,64	53.085.069,40	90.105.187,74	101.498.706,69	139.375.121,97
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria	223.019.378,64	253.039.265,71	351.283.646,99	334.288.370,85	363.025.946,77
Idem de Derechos reales y transmisión de bienes	101.914.998,52	117.071.664,06	111.342.650,85	126.973.104,10	136.884.587,97
Idem de minas	18.271.003,85	20.311.261,01	16.552.309,77	12.252.557,18	10.911.312,73
Idem de cédulas personales	6.932.175,13	7.238.779,72	7.381.922,31	7.682.330,44	8.088.076,98
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales	7.810.821,99	8.224.813,88	11.905.569,58	13.334.360,66	13.057.986,94
Idem sobre carruajes de lujo	285.700,17	257.924,32	282.704,56	236.173,14	264.839,78
Contribución de las provincias Vascongadas y Navarra	9.637.112,50	10.451.417,42	11.511.992,78	11.888.677,98	11.993.197,45
Renta de Aduanas	299.533.900,51	311.641.116,44	401.490.616,04	511.366.381,13	523.389.219,46
Impuesto sobre el azúcar	45.353.285,94	29.102.820,94	63.193.561,63	63.214.826,29	85.919.151,73
Idem sobre el alcohol	23.514.539,12	32.568.674,45	41.952.401,42	41.827.994,63	42.224.650,71
Derechos obsoletos de los Consulados	1.902.753,47	2.313.461,11	7.426.067,83	13.640.398,69	10.724.008,67
Impuesto de consumos	30.320.884,34	27.843.860,32	21.879.929,73	16.020.577,32	14.763.268,32
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales	49.584.491,68	55.313.168,22	57.888.382,61	60.199.073,23	62.870.116,87
Timbre del Estado	151.347.189,86	194.828.101,59	215.584.474,79	200.279.808,80	217.450.542,25
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio	16.405.689,74	17.698.698,33	21.100.805,84	22.694.298,31	26.232.523,64
Idem sobre el consumo interior de la cervoza	1.005.370,55	2.287.042,00	2.624.180,58	2.897.585,06	3.168.249,82
Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas	3.451.702,22	6.725.108,72	4.727.762,25	4.867.535,97	5.429.347,14
Tabacos	159.078.402,88	132.896.279,75	185.973.153,36	229.059.791,77	258.268.594,68
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos	23.743.848,43	33.194.903,58	35.007.488,67	34.242.964,47	34.163.599,37
Loterías	176.234.700,00	221.575.765,00	269.792.655,40	277.448.156,67	295.835.590,70
Minas	{ Almadén	4.741.765,92	2.000.000,00	1.581.600,00	2.041.290,00
	{ Linares	1.729.888,19	"	"	1.703.440,80
Renta de Cruzada	2.728.155,00	2.343.788,52	2.633.856,36	2.575.812,89	2.598.638,78
Cuotas militares y multas	29.480.917,85	26.273.192,50	31.488.026,50	20.670.637,50	20.570.449,50
Los demás recursos ordinarios	54.533.416,52	56.666.557,40	68.931.696,98	61.485.490,84	94.595.580,94
Producto de negociación de Deuda	1.324.502.004,51	808.743.000,00	2.026.047.000,00	500.000.000,00	923.868.500,00
Idem de la venta de sustancias alimenticias de primera necesidad	73.564.783,86	124.273.098,39	109.977.046,76	17.428.735,31	1.035.287,83
Idem de la venta de sulfato de cobre	28.825,15	1.776.492,25	783.750,00	370.485,84	"
Idem de seguros realizados por el Comité oficial del Estado	931.039,54	637.208,57	474.777,23	527.485,37	482.633,49
Reintegro de anticipos hechos a la Pronsa periódica	1.288.175,93	1.183.409,96	804.628,74	365.337,33	668.451,56
Idem de anticipos a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920	"	"	"	6.749.930,13	13.564.632,14
Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción de sus decauentos directos	"	"	"	26.844.105,86	20.232.029,57
	<b>3.017.554.823,89</b>	<b>2.798.888.101,80</b>	<b>4.362.164.961,61</b>	<b>2.952.835.008,70</b>	<b>3.604.301.306,28</b>
<b>RECARGOS MUNICIPALES</b>					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	11.754,89	11.253,35	4.014,53	4.233,12	2.174,27
Sobre la industrial y de comercio	11.959.040,00	19.240.920,30	21.862.876,19	23.835.356,82	31.278.358,27
	<b>11.980.794,89</b>	<b>19.252.173,15</b>	<b>21.836.890,72</b>	<b>23.839.589,94</b>	<b>31.275.531,04</b>
<b>RESUMEN</b>					
Ingresos por valores del Tesoro	<b>3.017.554.823,89</b>	<b>2.798.888.101,80</b>	<b>4.362.164.961,61</b>	<b>2.952.835.008,70</b>	<b>3.604.301.306,28</b>
Idem por recargos municipales	<b>11.980.794,89</b>	<b>19.252.173,15</b>	<b>21.836.890,72</b>	<b>23.839.589,94</b>	<b>31.275.531,04</b>
	<b>3.029.535.618,87</b>	<b>2.818.140.280,95</b>	<b>4.384.001.852,33</b>	<b>2.976.674.598,64</b>	<b>3.635.576.837,32</b>

Observación: Queda sujeto al presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Pagos líquidos verificados en los meses de Abril de 1923 a Marzo de 1924, por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultas de los definitivamente cerrados.

	MES DE MARZO DE 1924			MESES DE ABRIL A FEBRERO			TOTAL DEL EJERCICIO		
	Presupuesto de 1923-24	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1923-24	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1923-24	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>									
Sección 1. <sup>a</sup> —Casa Real.....	1.583.333,50	»	1.583.333,50	7.916.666,50	»	7.916.666,50	9.500.000,00	»	9.500.000,00
Idem 2. <sup>a</sup> —Cuerpos Colegisladores.....	584.650,02	»	584.650,02	6.074.349,80	»	6.074.349,80	6.653.999,82	»	6.653.999,82
Idem 3. <sup>a</sup> —Deuda pública.....	464.407.107,38	2.246.901,74	466.654.012,12	438.278.789,19	70.894.248,51	509.173.037,70	992.685.896,57	73.141.153,25	975.827.049,82
Idem 4. <sup>a</sup> —Clases pasivas.....	17.145.826,43	»	17.145.826,43	84.347.520,10	»	84.347.520,10	101.493.346,53	»	101.493.346,53
	483.726.917,33	2.246.904,74	485.967.822,07	586.617.325,59	70.894.248,51	607.511.574,10	1.030.588.243,92	73.141.153,25	1.033.479.396,17
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>									
Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros.....	242.823,37	»	242.823,37	980.666,69	59.112,12	1.039.778,81	1.223.490,06	50.112,12	1.282.602,18
Idem 2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado.....	2.895.653,13	62,50	2.895.715,63	7.745.701,80	3.822.286,16	11.567.987,96	10.641.354,03	3.822.348,63	14.463.703,59
Idem 3. <sup>a</sup> —Ministerio de Gracia y Justicia:									
Obligaciones civiles.....	5.430.630,01	»	5.430.630,01	32.513.510,13	1.824.207,15	39.837.717,28	37.944.140,14	1.324.207,15	39.268.347,29
Idem eclesiásticas.....	10.607.329,77	»	10.607.329,77	50.732.098,75	58.916,73	50.791.015,48	61.339.428,52	58.916,73	61.398.345,25
Idem 4. <sup>a</sup> —Ministerio de la Guerra.....	04.957.494,18	925.367,78	5.882.861,96	353.117.239,97	29.113.017,10	382.230.257,07	418.074.734,15	30.038.584,88	448.113.119,03
Idem 5. <sup>a</sup> —Ministerio de Marina.....	7.853.227,57	313.629,21	8.166.856,78	137.859.190,59	17.907.929,15	155.767.119,74	145.712.418,16	18.221.558,86	163.933.978,52
Idem 6. <sup>a</sup> —Ministerio de la Gobernación.	40.162.968,09	863.540,77	41.026.508,86	203.938.289,15	10.011.635,26	213.949.924,41	244.101.254,24	10.975.176,08	254.976.490,27
Idem 7. <sup>a</sup> —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	29.177.455,54	»	29.177.455,54	124.801.224,09	4.986.566,57	129.787.791,56	153.978.680,53	4.986.566,57	158.965.247,10
Idem 8. <sup>a</sup> —Ministerio de Fomento.....	77.581.438,25	423.858,84	78.005.297,09	408.268.577,14	15.573.011,19	423.841.588,33	485.850.016,39	15.996.870,08	501.846.886,42
Idem 9. <sup>a</sup> —Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.....	3.638.924,27	64.523,70	3.703.447,97	12.966.753,11	1.348.431,37	14.310.184,48	16.606.677,88	1.407.955,07	18.013.632,45
Idem 10. <sup>a</sup> —Ministerio de Hacienda.....	8.796.752,60	9.558,14	8.806.310,74	36.342.965,38	102.968,51	36.445.933,89	45.139.717,98	112.526,85	45.252.244,83
Idem 11. <sup>a</sup> —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	80.193.874,45	1.196.216,99	81.395.091,44	270.844.074,69	8.675.453,14	279.519.532,80	351.042.949,11	9.871.075,19	360.914.024,24
Idem 12. <sup>a</sup> —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	596.809,60	»	596.809,60	1.790.428,80	»	1.790.428,80	2.387.238,40	»	2.387.238,40
Idem 13. <sup>a</sup> —Acción en Marruecos:									
Ministerio de Estado.....	14.622.269,44	20.735.732,75	35.357.992,19	916.171,45	11.761.980,81	12.678.152,26	15.588.430,89	32.497.713,56	48.036.144,45
Idem de la Guerra.....	45.837.463,03	29.318,21	45.866.781,24	221.515.716,16	17.446.309,15	238.961.025,31	267.353.179,19	17.474.627,36	284.827.806,55
Idem de Marina.....	203.554,99	»	203.554,99	2.307.953,12	396.426,74	2.704.379,86	2.511.508,11	396.426,74	2.307.934,85
Idem de la Gobernación.....	462.501,15	»	462.501,15	2.328.324,68	7.445,89	2.335.770,57	2.790.825,83	7.445,89	2.798.271,72
Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	13.444,46	»	13.444,46	78.788,93	1.999,98	80.788,91	92.233,39	1.999,98	94.233,37
Idem de Fomento.....	641.457,94	»	641.457,94	4.449.749,96	361.253,42	4.811.003,38	5.091.207,90	361.253,42	5.452.461,32
Idem de Trabajo, Comercio e Industria.....	6.250,03	»	6.250,03	18.749,97	»	18.749,97	25.000,00	»	25.000,00
	877.648.220,20	26.898.713,68	904.456.942,83	2.419.138.498,02	193.847.203,95	2.603.939.701,97	3.237.781.727,22	220.656.917,58	3.508.437.644,80
Recargos municipales sobre las contribuciones de:									
Inmuebles, cultivo y ganadería.....	»	7,42	7,42	»	2.148,67	2.143,67	»	2.156,09	2.156,09
Industrial y de Comercio.....	4.770.782,07	474.130,47	5.244.912,54	19.585.214,67	4.753.259,37	24.338.474,04	24.355.996,74	5.227.389,84	29.583.386,58
	4.770.782,07	474.137,89	5.244.919,96	19.585.214,67	4.755.408,04	24.340.622,71	24.355.996,74	5.229.545,93	29.585.542,67

Observación.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

RESUMEN de los pagos líquidos verificados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales durante los meses de Abril a Marzo de 1919-20 a 1923-24, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

	1919-20	1920-21	1921-22	1922-23	1923-24
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>					
Sección 1. <sup>a</sup> —Casa Real.....	9.190.990,98	9.317.083,26	9.415.416,62	9.500.030,00	9.600.000,00
Idem 2. <sup>a</sup> —Cuerpos Colegisladores.....	2.833.460,00	3.306.000,00	8.165.995,96	10.039.813,50	6.668.999,82
Idem 3. <sup>a</sup> —Deuda pública.....	1.383.090.307,51	560.804.010,58	882.823.795,69	678.481.143,02	975.827.049,82
Idem 4. <sup>a</sup> —Clases pasivas.....	88.014.709,23	88.201.8.1,63	92.451.863,29	95.271.027,66	101.493.346,53
	<b>1.483.198.476,72</b>	<b>666.628.965,47</b>	<b>972.857.075,56</b>	<b>793.291.989,18</b>	<b>1.093.479.396,17</b>
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>					
Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros.....	32.103.597,03	24.286.123,97	11.244.855,41	2.291.254,82	1.282.602,18
Idem 2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado.....	9.655.336,48	16.905.323,75	14.806.715,43	14.928.320,13	14.463.703,69
Idem 3. <sup>a</sup> —Ministerio de Gracia y Justicia:					
Obligaciones civiles.....	26.208.703,31	29.713.757,47	31.920.613,48	34.787.596,31	39.268.347,29
Idem eclesiásticas.....	47.970.512,40	61.269.652,53	61.557.371,65	61.601.040,26	61.998.345,25
Idem 4. <sup>a</sup> —Ministerio de la Guerra.....	375.804.258,60	438.332.851,54	534.444.240,65	469.310.992,30	418.113.119,03
Idem 5. <sup>a</sup> —Ministerio de Marina.....	70.585.131,44	111.096.753,73	142.319.053,13	190.488.497,84	163.933.976,52
Idem 6. <sup>a</sup> —Ministerio de la Gobernación.....	166.133.222,95	208.972.077,20	243.311.604,25	253.887.230,47	254.976.430,27
Idem 7. <sup>a</sup> —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	107.123.205,91	42.977.091,53	157.835.413,83	155.483.931,07	158.965.247,10
Idem 8. <sup>a</sup> —Ministerio de Fomento.....	211.598.518,43	465.609.422,52	535.894.397,99	605.395.280,80	501.346.885,42
Idem 9. <sup>a</sup> —Ministerio de Abastecimientos.....	121.923.078,09	22.336.216,11	»	»	»
Idem 9. <sup>a</sup> bis—Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.....	»	5.781.523,30	10.774.113,09	13.559.549,95	13.013.632,45
Idem 10. <sup>a</sup> —Ministerio de Hacienda.....	27.996.857,24	35.542.684,10	50.560.817,02	45.991.889,45	45.252.244,63
Idem 11. <sup>a</sup> —Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	247.165.179,20	252.474.481,14	343.738.874,92	331.323.508,45	360.914.624,24
Idem 12. <sup>a</sup> —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	2.370.405,04	2.389.779,24	2.387.238,40	2.387.238,40	2.387.238,40
Idem 13. <sup>a</sup> —Acción en Marruecos.....	141.792.791,64	191.272.179,10	519.682,5.9,30	405.524.372,41	344.141.852,26
	<b>3.071.629.275,43</b>	<b>2.676.088.887,20</b>	<b>3.633.334.924,01</b>	<b>3.375.092.780,82</b>	<b>3.508.437.644,80</b>
<b>RECARGOS MUNICIPALES</b>					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	1.772,37	3.975,12	1.334,64	167.647,01	2.156,09
Contribución de comercio.....	11.537.391,17	17.504.612,87	20.609.953,01	20.165.556,65	29.583.336,58
	<b>11.539.163,54</b>	<b>17.508.587,99</b>	<b>20.611.287,65</b>	<b>20.334.203,66</b>	<b>29.585.492,67</b>
<b>RESUMEN</b>					
Pagos por obligaciones del Tesoro.....	3.071.629.275,43	2.676.088.887,20	3.633.334.924,01	3.375.092.780,82	3.508.437.644,80
Idem por recargos municipales.....	11.539.163,54	17.508.587,99	20.611.287,65	20.334.203,66	29.585.492,67
	<b>3.083.168.438,97</b>	<b>2.693.597.475,19</b>	<b>3.653.946.211,66</b>	<b>3.395.426.984,48</b>	<b>3.538.023.137,47</b>

OBSERVACIONES: 1.<sup>a</sup> En las 3.508.437.644,80 pesetas, que distribuidas por Secciones se detallan en el presente estado, se hallan comprendidas las siguientes: Anticipo reintegrable a las Empresas de Ferrocarriles, 110.182.155,85 pesetas; gastos del Comité oficial del Seguro de guerra, 367.116,30 pesetas; anticipo reintegrable a la Prensa periódica, 55.214,40 pesetas; al Consejo de Administración y Gerencia de los buques incautados por el Estado, 360.296,01 pesetas, y reembolso de Obligaciones del Tesoro recogidas, 254.676.232,75 pesetas. Total, 365.641.315,31 pesetas.

2.<sup>a</sup> Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.  
 Madrid, 30 de Abril de 1924.—El Jefe de la Sección, J. Montos.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Interventor general, P. S. R., Rafael Riaño.

Anexo núm. 2.—Página 908 18 Mayo 1924 Gaceta de Madrid.—Núm. 139

# Departamento ministerial de Hacienda

## DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

### SECCIÓN DE BANCA Y BOLSA DE DEPÓSITOS

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Madrid durante el mes de Abril último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Días	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR			EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE			Obligaciones del Tesoro	Obligaciones municipales	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			Canal de Isabel II	Obligaciones marroquíes	Caja de Emisión - Cédulas	TOTAL GENERAL
	Al contado	A plazo	Emisión 1919	Al contado	A plazo	4 por 100 Al contado	5 por 100 Al contado	5 por 100 Emisión 1917			Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 5 por 100	Cédulas al 6 por 100				
1	*	>	350.400	136.000	>	8.500	127.500	110.000	1.444.500	6.400	11.000	120.500	9.500	>	12.500	>	2.336.800
2	>	>	579.700	205.000	>	90.000	110.500	81.500	516.000	1.700	17.000	142.500	58.000	>	500	>	1.812.400
3	>	>	623.600	41.000	>	78.000	148.500	200.500	620.000	18.300	30.000	12.500	16.000	>	8.000	>	1.791.400
4	>	>	636.500	24.500	>	11.500	203.500	146.500	2.302.000	62.000	39.000	75.500	12.000	>	32.500	>	3.550.500
5	>	>	431.500	124.000	>	43.000	28.000	26.000	1.161.000		3.500	7.000	7.500	>	>	>	1.836.500
7	>	>	732.000	67.500	>	61.000	209.500	121.500	625.000	19.500	34.000	40.500	86.000	>	25.000	>	2.021.500
8	>	>	742.700	140.000	>	8.500	141.000	36.500	2.334.500	17.000	5.500	20.000	196.500	>	17.500	>	3.779.700
9	>	>	664.100	118.000	>	44.500	176.000	48.000	254.000	70.800	33.400	50.500	63.000	>	60.000	>	1.585.300
10	>	>	1.041.600	60.000	>	31.000	166.500	67.500	826.500	20.500	18.500	38.500	3.000	>	34.500	>	2.309.100
11	>	>	909.500	33.500	>	13.000	271.500	95.500	549.000	30.000	11.000	47.500	>	>	2.000	>	1.962.500
12	>	>	522.100	80.200	>	59.500	115.000	14.000	332.500	28.700	3.000	10.500	47.000	>	10.000	>	1.222.500
14	>	>	1.702.500	40.500	>	76.000	470.500	31.000	946.500	24.000	52.000	6.500	19.500	>	4.500	>	3.373.500
15	>	>	845.000	95.000	>	17.500	434.500	45.000	186.000	121.700	63.500	50.000	93.500	>	15.000	14.500	1.981.200
16	>	>	532.300	60.000	>	874.000	387.500	76.000	455.500	25.000	10.000	12.500	13.500	>	33.000	>	2.479.300
22	>	>	1.121.100	38.600	>	370.500	350.500	95.000	4.249.000	54.300	47.500	220.000	27.500	>	6.000	>	6.683.000
23	>	>	1.041.200	33.500	>	33.000	3.485.000	40.500	2.100.000	22.000	89.000	82.000	1.500	>	25.000	>	6.952.700
24	>	>	823.700	37.000	>	70.000	56.500	59.500	2.851.000	112.600	12.500	12.500	51.500	>	11.000	>	4.097.800
25	>	>	1.568.900	76.200	>	101.500	312.000	37.000	1.237.500	67.100	25.000	97.000	74.000	500	17.500	>	3.664.200
26	>	>	225.300	21.000	>	50.000	143.500	16.500	1.191.500	*	6.500	28.000	5.000	>	>	>	1.687.300
28	>	>	897.200	84.700	>	96.000	423.500	43.500	947.500	63.500	35.500	56.000	78.000	>	11.000	>	2.941.400
29	>	>	819.500	103.500	>	136.500	4.178.500	57.000	2.119.000	32.500	36.500	80.000	57.500	>	20.500	>	7.641.000
30	>	>	418.900	92.700	>	127.000	249.500	109.000	727.500	39.000	*	67.500	68.000	>	56.500	>	1.955.600
	>	>	17.232.300	1.812.400	>	2.405.500	12.294.000	1.782.500	28.026.000	846.600	586.900	1.277.500	983.000	500	397.500	14.500	67.664.200

# DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE HACIENDA

## DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

### SECCIÓN DE BANCA Y CAJA DE DEPÓSITOS

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Barcelona durante el mes de Abril último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

DIAS	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE			Obligaciones del Tesoro	Obligaciones municipales	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA — Cédulas	Obligaciones de Isabel II	Obligaciones marroquíes	Obligaciones provinciales	TOTAL GENERAL
	Al contado	A plazo	Al contado	A plazo	4 por 100 Al contado	5 por 100 Emisión 1920	5 por 100 Emisión 1917							
1	229.200	»	370.800	»	»	128.000	56.000	552.000	160.000	5.000	»	»	»	1.510.200
2	557.300	»	470.000	»	6.500	74.000	91.000	853.500	291.500	5.000	»	»	»	2.407.800
3	321.900	»	379.500	»	5.000	160.500	84.000	503.000	339.000	»	»	»	»	1.792.900
4	485.400	»	295.300	»	»	73.500	50.500	334.500	353.700	»	»	»	»	1.607.900
5	852.800	»	229.000	»	»	122.500	21.500	»	288.000	15.500	»	»	»	1.013.800
7	287.300	»	92.100	»	3.500	19.000	174.500	655.500	224.500	»	»	»	»	1.468.400
8	250.000	»	370.000	»	500	136.500	26.000	392.000	216.200	5.000	»	»	»	1.946.200
9	488.500	»	973.400	»	2.000	104.500	55.500	312.700	157.500	»	»	»	»	2.154.100
10	283.100	»	215.100	»	»	104.000	58.500	360.000	132.100	50.000	»	»	»	1.252.800
11	290.700	»	148.900	»	»	146.000	26.500	543.000	361.000	5.000	»	»	»	1.521.100
12	204.000	»	247.700	»	500	110.000	96.500	2.309.500	177.000	15.000	»	»	»	3.160.200
13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14	229.000	»	187.900	»	1.500	88.000	161.500	573.000	296.000	»	»	»	»	1.536.900
15	167.400	»	152.700	»	10.000	282.500	173.000	170.000	218.000	7.500	»	»	»	1.181.100
16	83.500	»	132.800	»	43.000	144.000	14.000	393.500	360.000	17.500	»	»	»	1.188.300
22	609.700	»	361.000	»	»	141.500	59.500	446.500	388.500	4.500	»	»	»	2.001.200
23	1.406.200	»	424.000	»	»	76.000	93.500	818.000	284.500	5.500	»	»	»	3.112.700
24	1.488.500	»	324.800	»	»	164.500	55.000	1.232.000	262.500	10.500	»	»	»	3.537.800
25	1.141.000	»	160.500	»	»	297.500	44.500	1.711.500	207.000	1.000	»	»	»	3.563.000
26	443.400	»	633.500	»	»	256.500	32.000	2.221.500	251.500	1.500	»	»	»	3.839.900
28	376.300	»	364.400	»	500	181.500	78.000	1.331.500	318.000	7.500	»	»	»	2.657.700
29	224.700	»	98.700	»	1.500	117.500	26.000	643.000	361.000	15.000	»	»	»	1.437.400
30	302.800	»	130.300	»	»	706.500	70.500	519.000	264.000	2.000	»	»	»	1.985.100
	10.255.400	»	6.760.900	»	133.500	3.744.500	1.553.000	17.345.200	5.961.500	172.500	»	»	»	45.026.500

Madrid, 1 de Mayo de 1924.—El Director general, Juan Ródenas.

# Departamento ministerial de Hacienda

## DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

### SECCIÓN DE BANCA Y CAJA DE DEPÓSITOS

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Bilbao durante el mes de Abril último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Días	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE		Obligaciones del Tesoro	Obligaciones municipales	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			Canal de Isabel II	Obligaciones marroquines	Junta de obras del Puerto de Bilbao	TOTAL GENERAL
	Al contado	A plazo	Al contado	A plazo	4 por 100	5 por 100			Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 5 por 100	Cédulas al 6 por 100				
					Al contado	Al contado									
1	4.500	*	*	*	*	*	9.500	*	*	*	*	*	*	*	14.000
2	*	*	*	*	*	*	25.000	3.000	*	12.500	*	*	*	*	40.500
3	12.500	*	12.000	*	*	5.500	*	2.500	*	*	*	*	*	*	32.500
4	4.800	*	*	*	*	5.000	885.000	6.000	*	*	*	*	*	*	900.800
5	65.600	*	*	*	*	21.500	4.700.000	18.000	*	*	*	*	*	*	4.805.100
7	38.500	*	*	*	*	19.000	500.000	37.000	*	*	*	*	*	*	594.500
8	4.000	*	*	*	*	*	*	2.500	*	*	*	*	*	*	6.500
9	15.000	*	*	*	*	*	*	40.000	*	*	*	*	*	*	55.000
10	125.800	*	*	*	*	*	*	12.000	*	*	22.500	*	*	*	160.300
11	12.000	*	*	*	*	*	40.000	1.753.000	*	*	*	*	*	*	1.805.000
12	18.100	*	*	*	*	25.000	*	7.500	*	*	*	*	*	*	51.000
14	25.000	*	*	*	*	*	1.090.000	5.000	*	*	*	*	*	*	1.120.000
15	5.200	*	4.000	*	*	5.000	*	*	*	*	*	*	*	*	14.300
16	6.100	*	*	*	*	*	*	10.000	16.000	*	*	*	*	*	32.100
22	257.000	*	*	*	*	1.500	*	22.500	*	*	*	*	*	*	281.000
23	73.000	*	*	*	*	*	*	2.500	*	*	*	*	*	*	75.500
24	1.500	*	*	*	*	5.500	*	*	*	*	*	*	*	*	7.000
25	*	*	*	*	*	*	*	27.500	*	*	10.000	*	*	*	37.500
26	7.500	*	*	*	*	*	*	18.500	25.000	4.000	7.500	*	*	*	62.500
28	5.000	*	*	*	*	2.500	375.000	*	19.000	*	*	*	*	*	401.500
29	31.000	*	*	*	*	5.000	10.000	28.500	*	*	*	*	*	*	74.500
31	*	*	*	*	*	*	120.000	*	*	*	*	*	*	*	120.000
	711.000	*	16.000	*	*	95.500	7.754.500	1.996.000	60.000	16.500	40.000	*	*	*	10.691.100

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 de Marina.*

1.430

**ABRIL NIETO, Luis, y Bernardo Zaballero Izquierdo;** domiciliados últimamente el primero, Cava de San Miguel, 15, y el segundo, General Lacy número 16, se les cita para que el día 7 de Abril y hora de las diez y media, comparezcan ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.005, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 5340

1.431

**ALONSO, Miguel;** domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, para que el día 7 de Abril, y hora de las diez y media, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, número 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.578, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 5321

1.432

**AIRE CERRO, Pedro del;** domiciliado últimamente en el pueblo de Canillas, se le cita para que en término de diez días y hora de las once, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, para ser reconocido por el Médico forense, cuyo expediente está señalado con el número 186 de 1924. 5316

1.433

**BELTRAN VACAICOA, Marcelo;** domiciliado últimamente en la calle de Don Ramón de la Cruz, número 63, se le cita para que el día 7 de Abril y hora de las diez y media, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 51, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 5331

1.434

**BERLANGA CASADO, Isabel;** domiciliada últimamente en la calle de

las Amazonas, 4 y 6, condenada por ofensas a la moral, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del General Castaños, número 1, para que acuda a usar de su derecho, si la conviene, ante aquel Tribunal, en grado de apelación interpuesta. 5314

1.435

**BERMEJO, Emilio;** se le cita para que el día 7 de Abril, y hora de las diez y media, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 183, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 5330

1.436

**CARMONA, Antonio;** domiciliado últimamente en Madrid, calle de los Artistas, 20, se le cita para que el día 7 de Abril, y hora de las diez y media, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 300, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 5327

1.437

**CAZORLA, Fabián;** se le cita para que el día 4 de Abril y hora de las diez y media, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas números 433, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 5319

1.438

**GALAN RODRIGUEZ, Antonio;** domiciliado últimamente Santa Ana, 29 y 31, para que el día 7 de Abril, y hora de las diez y media, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.988, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 5325

1.439

**GALLEGO, Nicasio;** domiciliado últimamente en Méndez Alvaro, 28, para que el día 7 de Abril, y hora de las diez y media, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.875, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 5324

1.440

**GONZALEZ MORALES, Eusebia;** ignorándose su domicilio, para que en término de cinco días y hora de las once comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso de

esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, cuyo expediente está señalado con el número 921 de 1923. 5313

1.441

**HERRERO FERNANDEZ, Florentina;** domiciliada últimamente en el Puente de Vallecas, se le cita para que el día 7 de Abril y hora de las diez y media comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42 a celebrar juicio de faltas número 28, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 5335

1.442

**JASO RODRIGUEZ, José;** domiciliado últimamente en Luna, 23, se le cita para que el día 7 de Abril, y hora de las diez y media, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 316, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 5329

1.442 bis.

**JIMENO AMIL, Mariano;** domiciliado últimamente en la calle de Sevilla, número 5, se le cita para que el día 4 de Abril, y hora de las diez y media comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, sito en la calle del León números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 321, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 5339

1.443

**JIMENEZ JIMENEZ, Cristeta;** domiciliada últimamente en el Puente de Vallecas, se le cita para que el día 7 de Abril, y hora de las diez y media comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 330, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 5325

1.444

**LUQUE MARTIN, Ricardo;** domiciliado últimamente en Mediodía Grande, 8, se le cita para que el día 7 de Abril, y hora de las diez y media comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 9, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 5317

1.445

**MANTECOR NAVALON, Alfonso, y Juan González Tova;** domiciliado últimamente el primero en Oviedo y el segundo en la Plaza de las Cortes, 7, para que el día 7 de Abril y hora de las diez y media comparezcan ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, sito en la ca-



lle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.909, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 5323

1.446

MARTOS CURIEL, Andrés; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, se le cita para que el día 11 de Abril, y hora de las diez y media, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.771, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 5315

1.447

MARTINEZ Y MARTINEZ, María; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Gravina, 18, se la cita para que el día 7 de Abril, y hora de las diez y media, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.013, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 5320

1.448

MARTINEZ PEREZ, Mariano, y José de la Cruz Expósito; domiciliados últimamente en ignorado paradero, se les cita para que el día 4 de Abril, y hora de las diez y media, comparezcan ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.700, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar. 5335

1.449

PERNIA GRANADOS, Joaquina; Tomasa Andreu Maruenda, Julián Mallagray Domingo e Isabel Domingo Sagredo; domiciliados últimamente en Madrid, calle de Atocha, número 36, se les cita para que el día 7 de Abril, y hora de las diez y media, comparezcan ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 443, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar. 5328

1.450

REYES LLAGUNA, Carolina; domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Reina, 7 y 9, se le cita para que el día 7 de Abril, y hora de las diez y media, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 1.865, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 5337

1.451

ROMERO LOPEZ, Mercedes, y Vicente Pardo; domiciliados últimamente en Madrid, calle de Lope de Vega, número 21, se les cita para que el

día 4 de Abril, y hora de las diez y media, comparezcan ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 450, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar. 5318

1.452

RUIZ RAYA, Miguel; Sebastián Checa Rodríguez y Antonio Moreno Arias; ignorándose sus actuales domicilios, se les cita para que el día 7 de Abril, y hora de las diez y media, comparezcan ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.577, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar. 5333

1.453

RUIZ ALCARAZ, María, y Jesús García Pérez; ignorándose sus actuales domicilios, se les cita para que el día 7 de Abril, y hora de las diez y media, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 1.508, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 5338

1.454

SEGOVIA GAMEZ, Emilio; domiciliado últimamente en Madrid, Ronda de Atocha, número 11, se le cita para que el día 4 de Abril, y hora de las diez y media, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.010, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 5334

1.455

TARRECIBAR ALAMEGO, Carlos, y Francisco Cástor; domiciliados últimamente en Madrid, en la calle de Embajadores, número 92, se les cita para que el día 7 de Abril, y hora de las diez y media, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 77, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 5322

1.455 bis.

TABAS BRAVO, María; domiciliada últimamente en Madrid, en el inmediato pueblo del Puente de Vallecas, se le cita para que el día 4 de Abril, y hora de las diez y media, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.493, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 5332

1.456

ARRIBAS VEGA, Elvira; de veinti-

dós años, natural de Santander; domiciliada últimamente en la Cava Baja, número 11, tercero; comparecerá el día 16 de Abril y hora de las diez ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra la misma con el número 198 de orden del corriente año. 5361

1.457

GARCIA HUERTAS, Manuel; hijo de Vicente y de Francisca; domiciliado últimamente en la calle de San Pedro Mártir, 12, portería; comparecerá el día 12 de Abril, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Dolores Torres y otra. 5353

1.458

GARCIA MARTINEZ, Joaquín; de veintiocho años, de estado casado, natural de Palencia, de profesión camarero, hijo de Francisco y Manuela; domiciliado últimamente en el Pasco de la Florida, número 31, bajo; comparecerá el día 16 de Abril y hora de las diez ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo, con el número 128 de orden del corriente año. 5357

1.459

HERNANDEZ REVIEJO, Francisco; de veinticinco años, de estado soltero, natural de Cebrenos, de profesión jornalero, hijo de Victoriano y Primitiva; domiciliado últimamente en la calle de Belver, 35, Tetuán; comparecerá el día 25 de Abril y hora de las diez ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo con el número 249 de orden del corriente año. 5363

1.460

JORGE, Cándido; sin domicilio conocido; comparecerá el día 11 de Abril y hora de las diez ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por infracción de la ley de Caza, instruido contra el mismo, con el número 359 de orden del corriente año. 5359

1.460 bis.

MATA, Pedro; domiciliado últimamente en la Cava Baja número 29; comparecerá el día 16 de Abril y hora de las diez, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo con el número 198 de orden del corriente año. 5362

1.461

MURILLO HARINA, Ruperto; de profesión "chauffeur"; domiciliado últimamente en la Carretera de Ar-

gón, número 15, condenado por daños por imprudencia, juicio número 2.697 de 1923; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 5260

1.462

MAXIMO CARRO, N.; de cincuenta y tres años, soltero, jornalero; domiciliado últimamente en la calle de Blasco de Garay, número 2; comparecerá el día 15 de Abril, a las diez horas, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por amenazas y como denunciante. 5364

1.463

N., Vicente, apodado El Monago; de profesión camarero, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en el bar titulado Varela, sito en la calle de Galileo; comparecerá el día 25 de Abril, a las diez, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones. 5365

1.464

QUEJADA, Julio; dueño del automóvil número 11.327 M, y conductor del mismo, el día 22 de Febrero último, domiciliado últimamente en la calle de Alonso Cano, número 29; comparecerán el día 21 de Abril, a las diez de la mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por daños 5273

1.465

TANAYO, Julia; domiciliada últimamente en la calle de Ferraz, número 66, segundo centro; comparecerá el día 16 de Abril y hora de las diez ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones por mordedura de perro, instruido contra la misma con el número 169 de orden del corriente año. 5358

1.465 bis.

TORRE GUZMAN, Manuel de la; domiciliado últimamente en la calle de Prim (Cuatro Caminos); comparecerá el día 11 de Abril y hora de las diez, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por infracción de la ley de Caza, instruido contra el mismo con el número 359 de orden del corriente año. 5360

1.466

TORRE MORENO, Vicente de la; de cincuenta y dos años, de estado casado, natural de Valdepeñas (Ciudad Real), de profesión jornalero, hijo de Vicente y de María, domiciliado últi-

mamente en el Paseo de la Florida, número 31, bajo, comparecerá el día 16 de Abril y hora de las diez, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Joaquín Gómez, con el número 123, de orden del corriente año. 5356

1.467

TORRES PEREZ, Dolores; hija de Francisco y de María, domiciliado últimamente en la calle de San Pedro Mártir, 12, portería, comparecerá el día 12 de Abril, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra la misma y otra. 5354

1.468

VALSAIRO, Dolores; de veintiocho años; domiciliada últimamente en la calle de la Ilustración, número 8 duplicado; comparecerá el día 18 de Abril y hora de las diez, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra la misma con el número 176 de orden del corriente año. 5355

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la Marina.*

4.914

GARCIA OCHARAN, Ramón, que usa el apellido de Ibinaga; ignorándose su naturaleza, de estado soltero, profesión jornalero, de unos veinticinco años, estatura regular, delgado, moreno, afeitado, tiene un orzuelo en el párpado inferior del ojo derecho; domiciliado últimamente en Santander; procesado por sustracción de ropas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Este de Santander o en la cárcel del partido a constituirse en prisión. 5406

4.915

GARCIA SANCHEZ, Juan; hijo de

Antonio y de Dolores, natural y vecino de Almería, de estado soltero, profesión cochero, de unos veinte años; procesado por hurto, causa número 534 de 1917; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Almería. 5372

4.916

GOMEZ DIAZ, Amparo (a) la "Galega"; de veinticuatro años, soltera, camarera, natural de Lugo, hija de José y de Antonia; domiciliada últimamente en Martos, y cuyo actual paradero se ignora; procesada en causa número 293 de 1923 sobre corrupción de menores; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Jaén, Secretaría del Sr. Herrador, al objeto de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, parándola además el perjuicio a que haya lugar. 5292

4.917

GOMEZ DIAZ, José (a) "Talaza"; hijo de Bernardino y de Elena, de treinta y siete años de edad, viudo, jornalero, natural de Vilanova de Faramicao, partido de Braga (Portugal); domiciliado últimamente en Mondariz; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Puentesareas en el término de ocho días con el fin de constituirse en prisión como procesado en causa por falsedad y estafa. 5299

4.918

GOMEZ ESPEJO, Julián; natural de Villarejo de Fuentes (Cuenca), de estado casado, profesión comerciante, de 45 años, hijo de Aniceto y de Matilde; domiciliado últimamente Madrid, calle de las Huertas, 29, principal; procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Rafael López Pardo (sumario número 505 de 1922). 5234

4.919

HERRERO, Rafael, conocido por Antonio Ramírez, de profesión periodista; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por injurias (sumario número 1.152 de 1920), comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López de Pando, con el fin de ser reducido a prisión. 5232

4.920

HERRERO ESCOBAR, Pedro; natural de Agradados, de estado soltero, de cuarenta y ocho años de edad, hijo de José y de Teresa; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Peñón, número 20, bajo; procesado por lesiones (sumario número 374 de 1922), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del Sr. Sande. 5225

4.921

IBANEZ MARTIN, Atanasio; natural de Astorga (León), de estado soltero, profesión ajustador, de treinta y cinco años de edad, hijo de Sinfaroso y de Isidora; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por hurto (sumario número 361 de 1923), comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de San Sebastián (Guipúzcoa) a fin de constituirse en prisión. 5104

4.922

JUAREZ GARCIA, Juan Antonio; hijo de Juan y Rufina, natural y vecino de Madrid, soltero, jornalero, de treinta y cuatro años, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en calle de Valencia, número 8, Hortaquilla, procesado por hurto, sumario 523—919; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del señor Rivero para notificarle el auto de prisión. 5244

4.923

LOPEZ ELVEL, Antonio; de veintisiete años, soltero, pintor, natural de Cieza, vecino de Valencia, hijo de José y Dolores; comparecerá ante la Audiencia provincial de Albacete el día 9 de Abril y hora de las diez para asistir en concepto de procesado al acto del juicio oral que tendrá lugar dicho día y hora y sitio expresado, en la causa que con el número 21 de 1923 se le siguió en el Juzgado de Almansa, sobre estafa, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar. 5371

4.924

LOZANO EGEA, José; Juan Lozano Egea y José Valero Valverde, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, procesados en causa número 376 de 1919, por el delito de hurto, seguida contra los mismos; comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Linares con el fin de constituirse en prisión, acordada por la Superioridad en mencionada causa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. 5388

4.925

LUACES MEIRE, José; hijo de Melchor y de Teresa, natural y vecino de Santa Marina, término municipal de Antas de Ulla, labrador, de veintidós años, procesado por disparo y lesiones (causa número 5 de 1920); comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Chantada, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar. 5381

4.926

MARCUS, Antonio; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Cur-

tidores, 7, bajos, procesado por estafa en sumario número 56 de 1924, Secretaría del señor Salvá; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, para notificarle el auto de procesamiento y reducirle a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. 5374

4.927

MARQUEZ BORLADO, Gabriel Antonio; natural de Bolefios-Almagro, en Ciudad Real, soltero, dependiente, de veintinueve años, hijo de Antonio y de Florentina, domiciliado últimamente en Vigo, procesado por hurto, sumario núm. 274 de 1923, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vigo, Secretario del Sr. Pita, para constituirse en prisión y practicarle otras diligencias. 5259

4.928

MARTINEZ SOTO, Mariano; hijo de Francisco y Manuela, natural de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, de veintitrés años, cuyas señas son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz larga, color del rostro sano; viste pantalón de paño claro, chaleco ídem, blusa de mecánico, alpargatas y boina azul; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Oso, núm. 3, primero; procesado por lesiones en sumario núm. 247 de 1923, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo. 5285

4.929

MAS MASPLA, Francisco; natural y vecino de Barcelona, de estado casado, profesión mozo, de treinta y seis años, domiciliado últimamente en la calle de los Angeles, núm. 14, cuarto, primera; procesado por hurto, núm. 738 de 1923, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. Juan León; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar. 5280

4.930

MATIAS Y MATIAS, Cándido; hijo de Angel y de Mariana, natural de El Maderal (Zamora), de estado casado, profesión jornalero, de treinta y ocho años, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; domiciliado últimamente en Madrid, carretera de Aragón número 2, Ezotea; procesado por hurto (sumario número 158 de 1919); comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. Argote, para notificarle el auto de prisión. 5238

4.931

MOLINA GONZALEZ, Julián; natural y vecino de Lorca, de estado casado, profesión labrador; procesado por malversación; comparecerá en

término de diez días ante el Juzgado especial de Instrucción de la provincia de Murcia, para ser constituido en prisión. 5295

4.932

MONTOYA GIMENEZ, Santos; hijo de Aniceto y de María, de cuarenta y cuatro años de edad, sillerero, gitano, natural y vecino de Ponferrada; procesado en causa número 28 de 1921 por el delito de hurto, comparecerá en término de ocho días en la cárcel de Belanzos a constituirse en prisión por estar decretada en el referido sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. 5375

4.933

NIETO ASINOS, José; hijo de Diego y Antonia, natural y vecino de Madrid, de estado casado, profesión del comercio, de veintisiete años de edad, como comprendido en el número uno del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; domiciliado últimamente en la calle Mejía de Paredes, número 15; procesado por hurto (sumario número 414 de 1920), comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. Argote, para notificarle el auto de prisión dictado. 5243

4.934

ORDONEZ GUTIERREZ, Baltasar; natural de Veciela, de estado casado, jornalero, de veintiseis años, hijo de Manuel y de María; domiciliado últimamente en León; procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la provincia de Oviedo, para constituirse en prisión. 5283

4.935

ORTEGA CHACON, Antonio; de treinta y nueve años de edad, de estado soltero, natural de Medina Alfahald (Granada); domiciliado últimamente en Málaga, calle Puerta Nueva; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Merced, de Málaga, sito en la calle de Río Negro, número 2, para constituirse en prisión en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado bajo el número 253 de 1923 contra el mismo. 5394

4.936

OTTO HOGMAM, Hans; natural de Munich (Baviera), de estado soltero, profesión electricista, de treinta y ocho años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla, calle San Luis, número 128 o 23; procesado por estafa en causa número 375 de 1923, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Magdalena, de dicho capital. 5107

4.937

OSA RUIZ, Jacinto de la; cuyas demás circunstancias no constan, de

miciliado últimamente en Madrid, calle de Quintiliano, 4; procesado por hurto, sumario 106-1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del Sr. Sande. 5237

4.938

PANADES ROSELL, Pablo; domiciliado últimamente en Tarrasa, calle de la Carretera de Moncada, núm. 116 bis; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sanz, al objeto de constituirse en prisión en méritos de causa sobre estafa, número 136 de 124, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde. 5282

4.939

PEREZ DE HARO, Pedro; natural de Cartagena, hijo de Francisco y de María, de veintiocho años, viudo, cerrajero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Bárbara, 1, tercero, procesado por injurias; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Sr. Taracena, para ser reducido a prisión que le ha sido decretada por la Superioridad, apercibido de rebelde. 5236

4.940

REDANZA DE GRACIA, José; natural de Valladolid, de estado soltero, profesión agente de negocios, de cuarenta y un años, hijo de Félix y Bárbara; domiciliado últimamente en Madrid, Cava baja, 28, y calle del Doctor Fourquet, 20; procesado por estafa en la causa número 659 del año 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría del Sr. Unzueta. 5248

4.941

RIZA, Juan Francisco; hijo de Juan Francisco y de Perpetua, natural de Elvas (Portugal), de cincuenta años, casado, jornalero, estatura regular, pelo negro, ojos azules, color moreno, nariz, cara y boca regulares, usa bigote y viste el traje usual del país; domiciliado últimamente en Badajoz, finca de Villaventa; procesado por en causa número 67 de 1921; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Badajoz para notificarle el auto de prisión decretado en su contra por la Audiencia provincial y constituirle en la del partido. 5218

4.942

RODRIGUEZ, Adolfo (a) Zápiro, natural y vecino de Tremañes, de estado soltero, de diez y siete años; procesado por hurto de dinero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, a fin de constituirse en prisión. 5222

4.943

RODRIGUEZ O GONZALEZ, Antonio (a) "el Carterista", hijo de padres desconocidos, natural de Betanzos, según se dice, aun cuando hasta ahora no se ha podido averiguar, de unos veintitrés años de edad, de estatura baja, rubio, con bigote recortado, sin profesión conocida ni domicilio, procesado por el delito de hurto de un caballo a Patricio Linares, en sumario número 102 de 1923; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chantada, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar. 5380

4.944

RODRIGUEZ LOPEZ, Andrés; natural de Asturias, profesión marinero, de treinta y ocho años, hijo de Ramón y Juliana, domiciliado últimamente en Cádiz, procesado por atentado a Agentes de la autoridad; comparecerá en término de diez días en la cárcel de Cádiz, para ser constituido en prisión. 5220

4.945

RODRIGUEZ MONTILLA, Pedro; natural de Torrenueva (Ciudad Real), de estado casado, profesión propietario, de treinta y tres años de edad, procesado por estafa, bajo el número 102 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez Garza, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa. 5230

4.946

RODRIGUEZ MONTILLA, Pedro; natural de Torrenueva (Ciudad Real), de estado casado, profesión propietario, de treinta y tres años de edad, procesado por estafa, bajo el número 39 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa. 5229

4.947

SAEZ TEJADA, Avelino; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Logroño. 5390

4.948

SALMERON CRUZ, Nicolás; hijo de Nicolás y de María, natural de Berja, de estado soltero, profesión mecánico, de cuarenta años, domiciliado últimamente en Almería; condenado por atentado, comparecerá ante la Audiencia de Almería para cumplir la pena de dos años y cuatro meses de prisión correccional impuesta en la causa número 234 de 1918, por atentado. 5216

4.949

SAN SEGUNDO, Vicente; domiciliado últimamente en Talavera de la Reina; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Naval Moral de la Mata para emplazarle en causa por robo instruída por dicho Juzgado. 5251

4.950

SANCHEZ CROQUES, Jesús; hijo de Francisco y de Manuela, natural de la parroquia de Cerqueda, soltero, sirviente, de diez y nueve años, de estatura baja, delgado, color trigueño, cara larga, pelo y cejas oscuros, ojos castaños, domiciliado últimamente en la parroquia de Niñorres; procesado por el delito de hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Carballo, con objeto de prestar indagatoria y constituirse en prisión. 5235

4.951

SANCHEZ NIETO, Antonio; de treinta y siete años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Derecha, de Córdoba; apercibido en otro caso de declararse rebelde. 5379

4.952

SANCHEZ RAJA, Eduardo; natural y vecino de La Unión, de estado soltero, sin profesión, de veintinueve años, hijo de Francisco y de María, natural y vecino de La Unión, domiciliado últimamente en la calle Mayor, número 91; procesado por estafa, por auto de 2 de Febrero de 1924, en causa núm. 66 de 1921, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de La Unión a constituirse en prisión; notificarle auto de procesamiento, recibirle indagatoria y las demás diligencias pertinentes; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde. 5224

4.953

SANTAELLA FERNANDEZ, Manuel; hijo de Juan y de Josefa, natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y cuatro años, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en Travesía Conde, núm. 1; procesado por hurto, sumario núm. 85 de 1921, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del señor Argote, para notificarle el auto de prisión. 5239

4.954

SOLER GARCIA, Juan; natural de Corvera, de estado soltero, de profesión jornalero, de veinte años de edad; hijo de José y de Ana María, domiciliado últimamente en San Felu de Llobregat, calle de Fulguera, número 19; procesado en causa núm. 28. de

1923 por el delito de rapto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido.

4.955

5396

SUAREZ BARRAZA, Pilar (a) "La Sevillana"; natural de Sevilla, de treinta y nueve años, soltera, hija de Pedro y de Pilar, domiciliada últimamente en Linares, calle del Lugarcillo, 6 de oficio prostituta; procesada en causa núm. 390 de 1919, por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Linares, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

4.956

5294

TEODORO (a) "El Pichi"; cuya demás filiación y domicilio se desconocen; procesado por estafa, bajo el número 1.198 de 1923, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

4.957

5231

TOME DE LA IGLESIA, Manuel; de treinta años, soltero, Abogado, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Engracia, 107, segundo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, y Secretaría de D. Antonio Aguilar y Morán, para notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra él dictado en causa por estafa instruida por dicho Juzgado y Secretaría bajo el número 423 de 1923.

4.958

5235

UTILLA HTA, Eusebio; procesado en causa por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Puente del Arzobispo a constituirse en prisión y responder de los cargos que contra él mismo resultan, apercibido que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio que haya lugar.

4.959

VERGARA, Mariano; cuya naturaleza y estado se ignora, profesión mecánico, domiciliado últimamente en Gaztambide, 14, garage, procesado por estafa en causa número 124 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte.

4.960

5245

VILCHES CAZORLA, Simón; natural y vecino de Jodar, de veintidós años, soltero, hijo de José y de María Josefa, domiciliado últimamente en

las Cuevas de Vista Alegre, espartero, procesado en causa número 453-1920, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Linares, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4.961

5293

VINAGRE DOS SANTOS, Francisco; hijo de Filiberto y de Aná, de cuarenta y dos años; y Juan Miranda González, hijo de Joaquín y de Benedicta, de cincuenta y dos años, naturales y vecinos de Salvatierra (Portugal), jornaleros; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cáceres para notificárles la sentencia dictada en su contra en causa número 37 de 1922, por contrabando, y para que paguen la multa de 1.796 pesetas por mitad, que les ha sido impuesta, apercibidos que, de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

4.962

5284

ALONSO MIRANDA, José; hijo de Manuel y de Ramona, natural de Juego, provincia de Oviedo, de treinta y dos años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,604 metros, de estado casado; domiciliado últimamente en Illas, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Oviedo para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el regimiento que se cita ante el Juez instructor D. Emilio Linares Mercadal, Comandante de Infantería con destino en el regimiento Infantería Badajoz número 73, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 2 de Abril de 1924.—El Juez instructor, Emilio Linares.

4.963

JG—3680

BERNASCONI DUROZ, Luis; hijo de Juan y de María, natural de Lugano, provincia de Tesmis, de estado soltero, profesión albañil, de veintitrés años de edad, de estatura 1,740 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca pequeña, barba creciente, señas particulares una cicatriz en el pulpejo de la mano izquierda; domiciliado últimamente en Tesmis, provincia de Suiza; procesado por deserción al extranjero; comparecerá en el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros D. Florencio Rodríguez Valdés Molón, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 4 de Abril de 1924.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez Valdés.

4.964

JG—3760

BILBAO TORROZA, Adán; hijo de Pedro y de Juana, natural de Morga, de veinte años de edad, profesión marino, de estado soltero; domiciliado últimamente en Morga, contra el cual se instruye expediente de prófugo por su falta de presentación para ingresar

en el servicio de la Armada; comparecerá en el plazo de noventa días en este Juzgado de Marina ante el Juez instructor D. José Corral Rabañillo.—Bermeo, 23 de Abril de 1924. El Juez instructor, José Corral.

JM—3680 bis

4.965

BLANCO GABIAN, Francisco; hijo de José y de Benita, natural de Arriondas, Ayuntamiento de Avión, provincia de Orense, de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en Arriondas, provincia de Orense; procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento Infantería de Tarragona, número 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde. Gijón 4 de Abril de 1924.—El Comandante Juez instructor, Antonio Sánchez Paredes.

4.966 y 4.967

JG—3821

BOIK GRAUPERA, Arturo; hijo de Francisco y de Teresa, natural de Palafrugell, provincia de Gerona, de edad veintidós años, soltero, de estatura 1,696 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buenal señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Palafrugell (Gerona); procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá ante el Sr. Juez instructor D. Francisco Nohoa en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa le parará el perjuicio de ser declarado rebelde en el plazo de treinta días a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria.—Gerona, 16 de Abril de 1924. El Comandante Juez instructor, Francisco Nohoa.

4.968

JG—3801

BONO MARTINEZ, José; hijo de Ricardo y de Vicenta, de treinta años de edad, de oficio zapatero, natural de Jaén, vecindado en Argelia, soldado del Tercio de Extranjeros, el que se encuentra sujeto a causa por el delito de hurto, se presentará ante el señor Juez instructor Comandante de Caballería D. José Pardo Velarde, en el domicilio de este Juzgado, sito en el Paseo de Colón, en el término de treinta días a contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria, advirtiéndole que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde.—Ceuta, 11 de Abril de 1924.—El Comandante Juez, José Pardo

4.969

JG—3757

BOULLON GOMEZ, Manuel; hijo de José y de María Josefa, natural de Lúaña, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad, y cuyas señas

personales son: estatura 1,650 metros, pelo y cejas rubios, ojos pardos; domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Santiago para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Ferrol ante el Juez instructor D. Francisco Adalid Campos, Alférez de Artillería, con destino en la Comandancia del Ferrol, de guarnición en Ferrol, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ferrol, 4 de Abril de 1924.—El Juez instructor, Francisco Adalid. JG—3783

4.970

BRU SOTERAS, Jaime; hijo de Jaime y de Josefa, natural de Barcelona, de estado soltero, de oficio curtidor, de veinticuatro años de edad, de 1,641 metros de estatura, pelo, cejas y ojos negros, boca y nariz regulares, barba poca; domiciliado últimamente en Barcelona, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor D. Jesús Marín Ráfales, con destino en el regimiento de Infantería Jaén, núm. 72, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 5 de Abril de 1924.—El Comandante Juez instructor, Jesús Marín. JG—3687

4.971

BUA SILVA, Emilio; hijo de Marcelino y de María, natural de Carnigatos, Ayuntamiento de Moraña, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, sin más señas personales conocidas; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de La Estrada, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Emilio López Morais, Teniente de Artillería, con destino en el tercer de montaña, de guarnición en La Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. La Coruña, 13 de Abril de 1924.—El Teniente Juez instructor, Emilio López. JG—3749

4.972

CALDERON VILLAGRA, Eduardo; hijo de Pedro y de Marcelina, natural de Vecilla (Zamora), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,500 metros, con instrucción y antecedentes penales, pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, cara redonda, boca regular, barba poca y color moreno; domiciliado últimamente en Santander y Penal de Burgos, y sujeto a expediente por deserción el día 3 del actual, para su destino al Departamento de Marina de El Ferrol; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, en el edificio de Capitanía General, ante el Juez instructor, Coronel de Infantería D. Bonifacio García Escudero de la Torre, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 11 de Abril de 1924.—El Juez instructor, Bonifacio García Escudero de la Torre. JG—3718

4.973

CALVAR LOIS, Manuel; domiciliado últimamente en San Adrián; comparecerá en el término de sesenta días ante el Capitán de corbeta D. Joaquín Jáudenes Barcena, para prestar declaración en expediente instruido por su falta de presentación a recoger su cartilla naval; es hijo de Francisco y de Josefa.—Vigo, 7 de Abril de 1924.—El Juez instructor, Joaquín Jáudenes. JM—5637

4.974

CALVO BARREIRO, Antonio; hijo de José y de Pilar, natural de Ames (La Coruña), de veintitrés años, y cuyas señas personales son: estatura 1,630 metros, todas las demás señas también se ignoran; domiciliado últimamente en la Habana, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Santiago, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor, D. Francisco Buendía García, Teniente de Caballería, con destino en el regimiento de Lanceros de España, séptimo de Caballería, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 4 de Abril de 1924.—El Juez instructor, Francisco Buendía. JG—3703

4.975

CAMIO RICHELINA, José; hijo de Cayetano y de Francisca, natural de Hernani (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,650 metros, pelo castaño, cejas ídem, ojos regulares, nariz recta, barba saliente, boca regular, frente plana; domiciliado últimamente en Hernani; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de San Sebastián para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián ante el Juez instructor D. Manuel Castejón y Martínez de Velasco, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento Infantería Sicilia, número 7, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 23 de Marzo de 1924.—El Juez instructor, Manuel Castejón. JG—3662

4.976

CARBALLO LOUREIRO, José María; hijo de Bernardo y Manuela, natural de Vea de San Andrés, Ayuntamiento de Estrada, provincia de Pontevedra, de estado soltero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, por haber faltado a concentración a filas; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol número 65, D. Serafín Pernuy López, en la plaza de Ferrol (Coruña), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ferrol a 29 de

Marzo de 1924.—El Teniente Juez instructor, Serafín Pernuy. JG—3775

4.977

CARDONA LAPIN, Marcelino; hijo de Miguel y de Antonia, natural de Tauta, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en el Brasil, encartado por falta a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Aragón número 21, D. Ildefonso Marín López, de guarnición en esta plaza.—Zaragoza, 1 de Abril de 1924.—El Capitán Juez instructor, Ildefonso Marín. JG—3661

4.978

CARPINTERO ALVAREZ, David; hijo de Manuel y de María, natural de Lenca, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, color bueno, frente regular, aire regular, producción regular; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores de Montaña de Orense número 5, D. Antonio López Perca, en el Cuartel de San Francisco, sito en Orense; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Orense, 23 de Marzo de 1924.—El Teniente Juez instructor, Antonio López. JG—3525

4.979

CASADENONT DEULANDER, Pedro; hijo de Juan y de Camila, natural de Riadorenas, provincia de Gerona, de treinta y un años de edad, soltero; de estatura un metro 690 milímetros; domiciliado últimamente en Riadorenas (Gerona), procesado por falta de incorporación a filas, comparecerá ante el señor Juez instructor D. Francisco Nobeza en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa le parará el perjuicio de ser declarado rebelde en el plazo de treinta días a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria.—Gerona, 13 de Abril de 1924.—El Comandante Juez instructor, Francisco Nobeza. JG—3801

4.980

CASALS NIETO, José; hijo de Casimiro y de Gardina, natural de Torroja (Tarragona), de estado soltero, profesión cocinero, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura un metro 740 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos regulares, nariz recta, boca regular, barba ídem, color sano, frente despejada; domiciliado últimamente en Sabadell (Barcelona); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torlosa, número 55, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Villafraanca ante el Juez instructor don

Francisco Gómez Martínez, Capitán de Caballería con destino en el Regimiento Cazadores de Treviño, número 26, de guarnición en Villafranca del Panadés, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Villafranca del Panadés, 31 de Marzo de 1924.—El Juez instructor, Francisco Gómez.

JG—3655

4.931

CASAMITJANA TAULER, Juan; hijo de José y de Teresa, natural de Prats del Rey (Barcelona), de estado soltero, profesión albañil, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura un metro 670 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, frente ancha, color sano; domiciliado últimamente en San Cugat del Vallés; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Tarrasa, número 54, para su destino en el Regimiento Cazadores de Treviño, número 25, de guarnición en Villafranca del Panadés, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Villafranca del Panadés, 31 de Marzo de 1924.—El Juez instructor, Francisco Gómez.

JG—3654

4.932

CASTELLANO NAVARRO, Miguel; hijo de Miguel y de Juana, natural de Burbaguena, provincia de Teruel, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura un metro 670 milímetros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba redonda, color sano, frente estrecha, aire regular, producción regular, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Utrillas, provincia de Teruel; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Ternel, número 69, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Barcelona ante el Juez instructor D. Ramón Pérez López, Alférez de Artillería, con destino en la Comandancia de Artillería, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 7 de Abril de 1924.—El Juez instructor, Ramón Pérez.

JG—3683

4.933

CASTRO GONZALEZ, José; hijo de Manuel y de Teresa, natural de Cebre, Ayuntamiento de Cambra, provincia de La Coruña, de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en Nueva York y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de La Coruña para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de Alfonso XII ante el Juez instructor D. Francisco Bejarano Rivas, con destino en el Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, de guarnición en La Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña,

3 de Abril de 1924.—El Juez instructor, Francisco Bejarano.

JG—3741

4.934

CELAYA CORTABERRIA, Ambrosio; hijo de Mauricio y de Carmen, natural de Oñate, provincia de Guipúzcoa, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura un metro 566 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba redonda, boca regular, color sano, producción buena; domiciliado últimamente en Oñate y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de San Sebastián para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián ante el Juez instructor D. Manuel Castejón y Martínez de Velasco, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Infantería de Sicilia, número 7, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián a 23 de Marzo de 1924.—El Juez instructor, Manuel Castejón y Martínez.

JG—3501

4.935

CELAYZABAL ELISEISUPRO, Emil; hijo de José Diego y de María Bautista, natural de San Sebastián (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, cuyas señas personales son: estatura un metro 630 milímetros, pelo cejas y ojos castaños, nariz pequeña, barba y boca regulares, color bueno, frente ancha, aire marcial; domiciliado últimamente en Cegama (Guipúzcoa) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de San Sebastián para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, en el edificio de la Capitanía general, ante el Juez instructor Capitán de Caballería D. Rafael Ibáñez de Aldecoa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 14 de Abril de 1924.—El Juez instructor, Rafael Ibáñez de Aldecoa.

JG—3714

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### ALMUNIA (LA)

D. Vicente Pérez Gómez, Juez de primera instancia de este partido de La Almunia.

Pago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—En la villa de La Almunia a 19 de Abril de 1924, el señor D. Vicente Pérez Gómez, Juez de primera instancia de este partido; vistos los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este

Juzgado sobre reclamación de bienes, entre partes, de la una, como demandantes, Manuela y Cristina Hernández Alares y Aurelio Polo, en concepto de representante legal de su mujer Cándida Hernández Alares, vecinos de Alpartir, representados en concepto de padres por el Procurador D. José María Moya y dirigidos por el Letrado D. Ricardo Lozano; y de la otra, como demandados, Santiago Bueno Palacios, por sí y como representante legal de menor Domingo Moneva Bueno, doña Florentina Palacios Tornos, Manuela Palacios Tornos, Ramona Moneva Palacios, Felipe Moneva Barranco, Gervasio Pascual Moneva, representados por su marido Manuel Vallejo, Catalina Pascual Moneva, a quien representa su marido Gregorio Ripa Huarte, ésta vecina de Madrid y los demás de Alpartir, que comparecen por sí mismos, dirigidos por el Abogado D. José María Monterde y D. Fulgencio Gil y Gil, también vecino de Alpartir, y don Juan Pascual Moneva, empleado y vecino de Madrid, que no se han personado en los autos.

Fallo que debo declarar y declaro. Primero. Que a los demandantes Manuela y Cristina Hernández Alares, en su concepto de herederas de María Hernández Tornos, les corresponde la mitad indivisa de los bienes que se describen en el hecho primero de la demanda y la mitad del macho o caballería y de la prensa que se reclaman en el hecho segundo, con deducción de la parte correspondiente a Cándida Hernández. Segundo. Que los demandados están obligados a dejar dichos bienes a disposición de las expresadas demandantes. Tercero. Que es nulo el acto de conciliación o convenio de 21 de Diciembre de 1912, en cuanto a la cesión hecha en representación o a nombre de las dichas demandantes y no las perjudica, siendo válido en lo referente al

Hernández Alares. Cuarto. Que los demandados vienen obligados a abonar a las repetidas demandantes la mitad del valor de la caballería y de la prensa, con arreo al término medio de lo que tales objetos valen en la actualidad, deduciendo lo correspondiente a Cándida Hernández Quinto. Que los demandados vienen asimismo obligados a abonar a los predichos demandantes los frutos que los bienes reclamados hayan producido o hubieran podido producir desde el 21 de Diciembre de 1912 hasta la fecha en que sean entregados, con la deducción expresada. Sexto. Que debe procederse a la división de los bienes señalados en el hecho primero de la demanda con los números primero, segundo, tercero, cuarto y octavo y venderse en pública subasta los designados con los números quinto, sexto y séptimo, para proceder después a la división entre los partícipes del precio obtenido; condenando a los demandados a estar y pasar por estas declaraciones; asimismo condeno a las demandantes Manuela y Cristina Hernández Alares a que abonen a los demandados, como herederos de doña Antonia Palacios Gil la diferencia que exista entre el valor de la mitad de la prensa y de la caballería y la cantidad de 1.000 pesetas, hecha deducción en ambas cantidades de la parte correspondiente a la demandante Cándida

Hernández Alares, no habiendo lugar a apreciar las demás pretensiones de las partes y sin hacer expresa condena de costas, notificándose esta sentencia a los demandados que se hallan en rebeldía, en la forma que determina el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente Pérez."

Y para que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía, se expide el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Dado en La Almunia a 9 de Mayo de 1924.—El Secretario, E. Francisco Gardeta.—El Juez, Vicente Pérez.

JC—95

## JUZGADOS MUNICIPALES

### ALBUÑOL

D. José Ruiz y Delgado, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego y encargo a las Autoridades judiciales y administrativas, Guardia civil y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de Juan Romero Rodríguez y Basilio Martín Gómez, vecinos de Fregente, cuyas demás circunstancias, así como sus actuales paraderos se ignoran, y caso de ser habidos sean puestos a mi disposición en la cárcel de este partido.

Albuñol, 24 de Marzo de 1924.—El Juez, José Ruiz Delgado.—El Secretario, José Hidalgo.

JO—5369

### ALICANTE—NORTE

D. José Pozuelo Ochando, Juez de instrucción del distrito del Norte de Alicante.

Por el presente se cita y llama a los parientes de un hombre que representaba tener unos diez y siete años, vistiendo camiseta gris, calzoncillos azules a rayas blancas, pantalón oscuro y chaleco del mismo color, y encima de todas estas prendas un traje de mecánico de los que usan para limpiar los motores, el cual fué encontrado el día 22 del actual, sobre las once de la mañana, ahogado en un algibe, sito en el Fondo de Piqueres, partida de San Blas, de esta población, suponiéndose que su muerte debía datar de unos cuatro o cinco días, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de quinto día, a fin de prestar declaración y ofrecerles el procedimiento, pues así está acordado en sumario sobre muerte, número 39 del año 1924.

Dado en Alicante a 24 de Marzo de 1924.—El Juez, José Pozuelo.—Por habilitación, Platón Fernández Ruiz.

JO—5370

### ANDUJAR

D. Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente ruego a todas las Autoridades, y encargo a los dependientes de la Policía, dispongan se proceda a la busca y rescate del semoviente y efectos que al final se reseñan, robados en la noche del 15 al 16 del actual de una casa, sito en el

Pago Rueda, del término de Marmolejo, propiedad de Juan Jurado Casado. También procederán a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado, pues así está acordado en el sumario que se instruye bajo el número 39 del año 1924.

### Semovientes y efectos robados.

Una burra de unos treinta años, platera, menos de la marca, con hierro confuso en la nalga izquierda.

Un aparejo completo de dicho semoviente.

Dos azadas.

Un legón.

Dos amocafres.

Un hocino.

Un tranchete de podar.

Dos sogas, una de esparto y otra de hilo de palmilla.

Dos celemines de cebada.

Media fanega de habas.

Un saco arpillera de los ordinarios.

Otro saco de los destinados a Portland.

Dado en Andújar a 23 de Marzo de 1924.—El Juez, Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario.

JO—5275

### AYAMONTE

Don Francisco Checa Guerrero, Juez de instrucción de Ayamonte y su partido.

Hago saber: Que en la noche del 14 al 15 del actual le fueron sustraídas a Tomasa Romero Sánchez de una cuadra de su propiedad, dos caballerías, cuyas señas a continuación se expresan, hecho ocurrido al sitio "Cantinas", término de El Almendro, de este partido y en el sumario que bajo el número 34 de este año instruyo por el expresado hecho, he acordado que por la Guardia civil y demás dependientes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de las mismas, las que en caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallaron si no justifican su legítima adquisición y con los autores de la sustracción, caso de ser habidos.

### Señas de las caballerías.

Mulo castaño oscuro, de mediana alzada, de unos ocho años y con la marca de la Sociedad de Seguros El Fénix Agrícola.

Ayamonte, 25 de Marzo de 1924.—El Juez, Francisco Checa Guerrero.

JO—5279

### CAROLINA (LA)

Don José Pérez y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de las caballerías cuyas señas al final se expresan, que fueron hurtadas en la noche del 21 al 22 del actual al vecino de Chaca Sotero García Gardel, de la dehesa Jarales Altos, término de Vilches, y a la detención de los autores del hecho y personas en cuyo

poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

### Señas de las caballerías.

Una yegua raza española, de doce años de edad, alzada 1,50 metros, capa castaña obscura, luerta del ojo izquierdo, un lunar en la frente y el lomo y los costillares con pintas blancas, herrada con el de la Compañía La Mundial Agraria en el anca izquierda, letra G, número 6.

Una potra de seis meses de edad, alzada, 1,30 metros, capa negra, con el mismo hierro en el anca derecha.

Un potro de cinco meses de edad, entero, alzada 1,20 metros, capa castaña oscura, crin y cerdas negras y lucero en la frente, también con el hierro de la Compañía expresada, letra G, número 6, en el anca derecha.

La Carolina, 24 de Marzo de 1924.

El Juez, José Pérez y Pérez.

JO—5387

### AVILES

En virtud de providencia dictada de oficio en el día de ayer por el señor Juez de primera instancia de este partido, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovido por don Constantino Suárez Graño, vecino que fué de esta villa, contra D. Gabriel Elórez Suárez y su esposa doña Virginia Fernández del Rosal, vecinos de Oviedo, sobre ineficacia o nulidad de una institución de herederos y otras declaraciones, y entrega de bienes, derechos y acciones de la herencia de doña María Mamerta Sánchez Bescos, o, en otro caso, pago de 18.215,85 pesetas, siendo el motivo de dicha providencia el haber fallecido el expresado demandante, se cita y emplaza a don Manuel Suárez y Fernández, ausente en igorado paradero, a fin de que, como uno de los hijos y herederos del mencionado D. Constantino, comparezca en los indicados autos personándose en forma, dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de la presente cédula en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de Oviedo; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Avilés, 9 de Mayo de 1924.—El Secretario habilitado, Gregorio Heres.

JC—95

### CASAS IBÁÑEZ

En sumario número 64 de 1923, sobre robo con lesiones contra Roque Gabaldón, del Villar de Chinchilla, declarado en rebeldía, el señor Juez municipal, Letrado en funciones del de instrucción, por hallarse en uso de licencia el propietario, por auto de esta fecha, ha acordado declarar concluida la expresada causa y su remisión a la Audiencia provincial de Albacete, previo emplazamiento al procesado para ante la misma, por término de diez días, bajo apercibimiento de ley.

Y a efectos del emplazamiento dicho, al procesado rebelde Roque Gabaldón, para inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente.

Casas Ibáñez, 25 de Marzo de 1924. El Secretario judicial, Enrique Pérez.—V. E. P.: El Juez de instrucción, Villena.

JO—5376



## CIUDAD REAL

D. Manuel González Alegre y Ledesma, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del autor o autores del robo de un paraguas automático en mediano uso, una gorra de color gris a cuadros verdosos, dos pesetas en calderilla y 20 ó 25 pesetas en plata, cuyos efectos y dinero fueron sustraídos la noche del 19 del actual del establecimiento instalado en la villa de Malagón y en la calle de Granada y calle Nueva, propiedad de D. José García Beneytez; procediendo asimismo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren dichos efectos y dinero si no justifican su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo por tal hecho bajo el número 46 del presente año.

Dado en Ciudad Real a 24 de Marzo de 1924.—El Secretario (ilegible).—El Juez de instrucción, Manuel González. JO—5377

D. Manuel González Alegre y Ledesma, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del autor o autores del robo de 173 pesetas con 80 céntimos en metálico y un par de zapatos de caballero negro del número 40, unas botas negras de caballero del número 39 y otras botas, también de caballero, de color del número 38, cuyo calzado y dinero fué sustraído la madrugada del 23 del actual del establecimiento instalado en esta ciudad, calle de Alfonso X, número 27, que se titula Cooperativa de Ferrovianos; procediendo asimismo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallare dicho dinero y calzado si no justifican su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo por tal motivo bajo el número 45 del presente año.

Dado en Ciudad Real a 23 de Marzo de 1924.—El Secretario (ilegible).—El Juez de instrucción, Manuel González. JO—5378

## CORDOBA—IZQUIERDA

El Sr. Juez de instrucción del distrito de la Izquierda, de ésta capital, en providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue por estufa a don Manuel Calvillo Luna, se ha mandado citar por medio de la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, a los artistas Carmen Fernández, hermanos Soldevilla y Joaquín Rongrullo, vecinos todos de Madrid, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora, sin número, para recibirle declaración en expresado sumario, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba, 24 de Marzo de 1924.—El Secretario, Eusebio Huéllamo. JO—5224

## ENGUERA

El Juzgado de instrucción de Enguera y su partido, por providencia de esta fecha, recibida en el sumario número 63 de 1923, seguida sobre robo, ha acordado se citen por medio de la presente a Vicente Luch y a su esposa, Remedios Plá, vecinos que fueron de Auna, para que dentro del término de diez días comparezcan ante dicho Juzgado al objeto de ofrecerles las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, con apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Enguera, 25 de Marzo de 1924.—El Secretario (ilegible).—El Juez de instrucción, Ernesto García. JO—5333

## FRIGENAL DE LA SIERRA

D. Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente interés de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que procedan a la busca de un individuo llamado Pepe, de veintiséis a veintiocho años, de estatura regular, delgado, moreno, acento andaluz, viste chaqueta y chaleco negros, pantalón pardo oscuro, listas azules, que se supone sea autor de robo de chacina realizado en la dehesa Propios, sitio Barrancas de Zapatero, de término de Bodoñal, el 5 de los corrientes, y habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario 8 de 1924, por robo contra Francisco Pérez Gamero.

Dado en Fregenal a 24 de Marzo de 1924.—El Juez de instrucción, Francisco Herrera.—El Secretario, Emiliano Campo. JO—5288

## GETAFE

D. Manuel González Correa, Juez de instrucción de esta villa y partido de Getafe.

Hago saber: Que a las veintidós horas del día 21 del actual, y en el kilómetro 19, más 800 metros, de la línea férrea de Madrid a Alicante, término de Pinto, fué hallado el cadáver de un hombre de unos veinticinco a treinta años de edad, moreno, pelo, cejas y bigote negros, sin barba, nariz grande, boca regular, que vestía traje de paño a rayas, botas negras con cordones, gorra de cuadros clara, tapabocas de felpa verde y chalina de seda con listas; cuyo cadáver, que debió ser arrollado por un tren, no ha podido ser identificado.

Y se llama por el presente que, por término de diez se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, a cuantas personas puedan facilitar las circunstancias personales de dicho individuo, así como a los parientes más próximos de éste, para que comparezcan en este Juzgado, a fin de ofrecerles el sumario con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Getafe a 25 de Marzo de 1924.—El Juez de instrucción, Manuel González Correa.—El Secretario (ilegible). JO—5384

D. Manuel González Correa, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Getafe.

Hago saber: Que a instancia del Médico Director del Manicomio Esquerdo, situado en término de Carabanchel Alto, instruyo expediente de reclusión definitiva del demente don Alejandro Sánchez Carrizo, natural de Madrid, de treinta y dos años de edad, casado, industrial.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, se llama y emplaza a los pacientes de dicho enfermo para que comparezcan en el indicado expediente, en el término de un mes, y hagan las reclamaciones que crean procedentes.

Dado en Getafe a 24 de Marzo de 1924.—El Juez de primera instancia, Manuel González Correa.—El Secretario (ilegible). JO—5385

## HINOJOSA DEL DUQUE

D. Alfonso Rodríguez Dranguet, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado se instruye sumario por haberle sido ocupadas a varias gitanas, el día 17 del actual en el quinto "Retamosa", término de El Viso, por la Guardia civil del puesto de dicha villa, las caballerías, que al final se reseñarán, que se crean de ilegítima procedencia, en cuyo sumario he acordado expedir el presente, para que los que se crean dueños de mencionados semovientes, comparezcan en este Juzgado al objeto de prestar declaración y serles entregados, una vez que acrediten la preexistencia de los mismos, instruyéndoles al propio tiempo de los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Asimismo se cita a Rafael Salazar Porra y Manuel García Expósito, y a los cuatro gitanos que el referido día 17 del corriente, al darle el alto la Guardia civil del puesto de El Viso en la mencionada finca "Retamosa", emprendieron la fuga, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de que, de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

## Señas de los semovientes.

Yegua, de diez y ocho a veinte años, alzada 1,45 metros, negra, pelos blancos en los costillares, mellada.

Caballo de diez y siete a diez y nueve años, capón, castaño, pelos blancos en costillares, alzada 1,52 metros, conlusión en la cruz.

Mulo, capón, de cuatro años, 1,50 metros, alzada, castaño, pelos blancos en costillares, frontino irregular bociclaro.

Mula romana, de un año, alzada 1,25 metros, castaño.

Burra de once años, parda, alzada 1,25 metros, pelo blanco en costillares.

Burra, de tres años, negra, alzada 1,13 metros, pelos blancos en el lomo y costillares.

Dado en Hinojosa del Duque a 24 de Marzo de 1924.—El Juez, Alfonso

Rodríguez. — El Secretario, Eugenio Sáenz de Miera.

JO—5290

## INFIESTO

D. Juan José Ruidíaz y Fernández, Juez de instrucción, accidental, de este partido.

Por la presente requisitoria se llama al procesado Isidoro Covisa Villar, de veinticinco años de edad, hijo de Braulio y de María, soltero, natural de Libardón y vecino de Cabranes, labrador, en la actualidad en paradero ignorado, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión acordada por la Audiencia de Oviedo, en el sumario formado por este Juzgado, por delito de disparos con el número 57 de 1920, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios a que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial procedan a la detención del expresado procesado poniéndole a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Infiesto, 25 de Marzo de 1924.—El Juez, Juan José Ruidíaz.—El Secretario judicial, Luis Riera.

JO—5386

## JACA

D. Inocencio Guardo Fernández, Juez de instrucción de Jaca y su partido.

Hago saber: Que con la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 2, rollo 21 de 1911 contra Marcelino Buil Anoro, domiciliado últimamente en Auranzo, hoy en ignorado paradero, en tercera subasta se ha ofrecido por las fincas a aquél embargadas la cantidad de 10 pesetas, y a fin de que dicho Marcelino Buil Anoro, pueda hacer uso dentro de nueve días del derecho que le concede el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil, se pone el presente para su publicación en la GACETA DE MADRID.

Dado en Jaca a 22 de Marzo de 1924.—El Juez, Inocencio Guardo.—Ante mí Licenciado Antonio Garral.

JO—5291

## LINARES

D. Manuel Noguera Iturriaga, Juez de instrucción especial de Linares.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y presentación ante este Juzgado especial, de Antonio Alvarez Martínez, que en las elecciones a concejales celebradas en esta ciudad el 8 de Febrero de 1920, fué designado Adjunto para la Sección primera del Distrito de la Audiencia, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 54 del 1920.

Dado en Linares a 26 de Marzo de 1924.—El Juez, Manuel Noguera.—El Secretario, Angel Mur.

JO—5389

El señor Juez de esta ciudad y su partido, ha acordado en providencia de hoy, se cite en forma a D. Juan Renault, de nacionalidad francesa, ingeniero, domiciliado últimamente en Málaga, calle de San Dionisio, número 3, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran para que comparezca en este Juzgado especial el día 4 de Abril próximo y hora de las doce de su mañana al objeto de recibirle declaración y acredite la preexistencia en la causa que se instruye con el número 141 del 1920.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada expido la presente que firmo en Linares a 24 de Marzo de 1924.—El Secretario, Angel Mur.

JO—5225

## MADRID—CENTRO

Por el presente edicto se llama a una señora a la cual el día 13 de Julio próximo pasado le fué sustraído en la calle de Esparteros un reloj de oro, para que comparezca dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro para prestar declaración en causa por hurto, número 699 de 1923, instruida por la Secretaría de D. Rafael López de Pando.

Madrid, 15 de Marzo de 1924.—El Secretario, Rafael López de Pando.

JO—5393

## MADRIDEJOS

D. Manuel de Vicente Tutor y Guelbenzu, Juez de instrucción de esta villa de Madridajos y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 19 de 1924 sobre suicidio de un individuo que no ha sido identificado, de unos cuarenta años, de estatura regular, con barba rubia como de unos quince días, pelo negro con algunas canas, sin bigote, de frente espaciosa con grandes entradas, nariz y boca regulares, mendigo ambulante; vestía una camisa blanca en el puesto de camiseta, camisa rayada, un chaleco de dril blanco, otro chaleco de paño negro y dos pares de pantalones, sin piernas los de abajo, éstos claros y los de encima, así como la chaqueta, negros de tricort; calcetines y zapatos negros; se dice caminaba hacia Madrid y era molinero, existiendo indicios de apellidarse Martínez, cuyo cadáver fué hallado en un punto de la tejera propiedad de Adrián Navas, sita en Consuegra, el día 20 del actual; se cita a cuantas personas puedan aportar datos que sirvan para identificar al interesado para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Madrid, comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Madridajos, al objeto de declarar, y asimismo a los parientes de dicho individuo, a los que se ofrece el procedimiento, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madridajos, 24 de Marzo de 1924.—

El Juez, Manuel de Vicente Tutor.—P. S. M., Federico Barrachina.

JO—5250

## MONTORO

D. Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se玫瑰ará, sustraída el día 19 del actual de la finca Los Mugrones, de este término, a la vecina de Villafranca señora viuda de D. Antonio Gómez Godino, cuyo semoviente, de ser habida, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 35 de 1924.

*Señas de la caballería.*

Una yegua de siete años, lucera castaña, número 570 lado derecho del cuello, Fénix en el izquierdo, dos hierros confusos en los jamones, y más de la marca.

Montoro, 24 de Marzo de 1924.—El Juez, Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

JO—5395

## MERIDA

D. Luis Tafur y Funes, Juez de instrucción de esta ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Rafael Andrade Gómez, de veintiocho años de edad, casado, de profesión picador de toros, vecino de Sevilla, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración y que le siga prestando asistencia facultativa el Médico forense de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que en este Juzgado se instruye por el delito de lesiones con el número 247 del año anterior.

Dado en Mérida a 25 de Marzo de 1924.—D. Luis Tafur y Funes.

JO—5297

## POZOBLANCO

D. Marcial Zamora y Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente segundo edicto hago saber: Que en este de mi cargo y ante el Secretario que refranda, se tramita expediente a instancia de don Miguel Muñoz Molina, de sesenta años, Registrador jubilado de este partido y vecino de esta ciudad, sobre que le sea devuelta la fianza que para el ejercicio de dicho cargo constituyó, en el cual, por providencia fecha 30 de Noviembre último, se acordó anunciar la devolución solicitada por medio de tres edictos sucesivos de tres meses de plazo cada uno, que se publicarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que todos los que tuvieran alguna acción que deducir contra él por actos de expresada naturaleza, presenten la oportuna reclamación, haciéndo-

hose constar que el interesado prestó sus servicios en Jarandilla, Logroñán, Almadén, Fuenteovejuna y Alcañá.

Dado en Pozoblanco a 24 de Marzo de 1924.—El Juez de instrucción, Marcial Zamora y Romero.

JO—5401

## PRAVIA

D. Antonio Orbe y Gómez Bustamante, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Pravia (Oviedo).

Hago saber: Que por separación del que la vería desempeñando, D. Manuel Giráldez Cardeira, se halla vacante la plaza de Alguacil de este Juzgado, de entrada, dotada con el haber anual de 1.750 pesetas, con más los derechos arancelarios, la cual habrá de proveerse en persona que reúna los requisitos exigidos por el artículo 370 de la ley orgánica sobre organización del Poder judicial, en combinación con la ley de 10 de Julio de 1885 y demás disposiciones que rigen sobre la materia.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que se publicará en la Gaceta de Madrid, a los efectos oportunos.

Pravia, 22 de Marzo de 1924.—El Juez de instrucción, Antonio Orbe y Gómez Bustamante.

JO—5358

## PUENTE DEL ARZOBISPO

Don Emilio Acevedo Martínez de Velasco, Juez interino de instrucción de Puerto del Arzobispo y su partido.

Hago saber: Que transida sumario por robo de una burra ruda, cerrada, con un lunar negro en una nalga y una cicatriz en la cruz, que haya a las pechinas, sin herrar, de alzada regular.

Otra burra negra, con la barriga un poco blanca, cincuenta, redonda de atrás, arrebrada en espinaza, de siete años, ligada de las ancas.

Una burra, con señal de un carbunclo en el cuello en el lado derecho, en la pata del mismo lado señales de botón de fuego, de pelo ceniciento, de alzada regular, de tres años, capón, sin herrar, robados todos en la noche del 21 de Febrero último en el pueblo de Mohedas.

Ruego a las Autoridades y sus Agentes se proceda a la busca de los semovientes y detención de las personas en cuyo poder se encuentran si no acreditan la legítima pertenencia, poniéndolos en su caso, a disposición de este Juzgado.

Puente del Arzobispo, 25 de Marzo de 1924.—El Juez, Emilio Acevedo.

JO—5402

## SALDAÑA

Don Enrique García Montero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto y conforme a lo ordenado en el sumario que instruya con el número 11 del corriente año, sobre robo de caballerías en el pueblo de Celadilla del Río, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de las caballerías sustraídas que

a continuación se detallan y de ser habidas, a su ocupación y reseña, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación por el concepto que fuere en el delito delicto, éstos en calidad de detenidos, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

## Señas de lo sustraído.

Un burro cárdeno, de doce años y seis cuartas y media.

Una yegua negra, con estrella en la frente.

Una burra castaña, de cinco cuartas.

Una yegua baja con pintas blancas, preñada.

Un sobaco, dos acornales y unas maromillas.

Saldaña, 25 de Marzo de 1924.—El Juez instructor, Enrique Montero.

JO—5300

## TALAVERA DE LA REINA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, en el sumario número 27-234, sobre liquidación de fondos, se cita por medio de la presente a D. Andrés Rodríguez Capelo, Contador de fondos que fué del Ayuntamiento de esta ciudad, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado a prestar declaración en dicha causa.

Y para la práctica de dicha citación, extiendo la presente en Talavera de la Reina a 22 de Marzo de 1924.—El Secretario, José G. Inguierdo.

JO—5409

## TOLEDO

D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por el presente hace saber: Que en causa seguida en el mismo y por la Secretaría del refocondatario, con el número 102 de 1918, por robos, contra Sauma Ben Jachi, súbdito turco, se dictó sentencia por la Audiencia provincial de esta capital, con fecha 15 de Enero de 1919, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallamos que debemos condenar y condenando al procesado Sauma Ben Jachi, por cada uno de los cuatro delitos de robo de que es responsable, a la pena de dos años, once meses y once días de presidio correccional, con la limitación establecida por la regla segunda del artículo 81 del Código penal, a las acciones de suspensión de todo cargo público, profesión u oficio y derecho de sufragio, al pago de las costas procesales y a que abone al perjudicado D. José Vera, en concepto de indemnización, la suma de treinta y ocho pesetas y cinco céntimos; a don Agustín Aguado, en igual concepto, 11,39 pesetas; a D. Juan García Sala, también como indemnización, la cantidad de 20 Agosias, y a D. Joaquín Cayuela, de treinta pesetas, subsistiendo en el caso de insolvencia para el pago de estas sumas la prisión subsidiaria equitativa, a razón de un día por cada cinco pesetas que deje de satisfacer.

Abonamos al procesado para el cumplimiento de la pena impuesta, todo el tiempo de prisión preventiva sufrida por esta causa.

Quedan definitivamente en poder de sus dueños los efectos recuperados, y que les fueron entregados en depósito, y aprobamos por sus fundamentos el auto de insolvencia que dictó y consultó el Juez instructor.

Lo que se hace saber por medio del presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid para que sirva de notificación en forma a los perjudicados D. Juan García Sala y D. Joaquín Cayuela, que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Toledo a 25 de Marzo de 1924.—El Juez de instrucción, Cándido Julián García Rodríguez.

JO—5410

## TORRELAGUNA

D. Luis Vallejo Quero, Juez de instrucción del partido de Torrelaguna. En virtud del presente, que se publicará en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 19 del corriente año, se tramita sumario por sustracción del semoviente cuyas señas se consignarán al final, verificada el día 8 de los corrientes en el pueblo de Paredes de Buitrago, al vecino del mismo Félix Sanz y Sanz, habiendo acordado, por providencia de esta fecha, rogar a las autoridades de todos los órdenes, exhibir a los señores Jueces de instrucción y mandar a todos los Agentes de la Policía judicial, en especial a la Guardia civil, procedan a la busca y rescate del indicado semoviente, deteniéndolo a sus tenedores, si en el acto no acreditasen su legítima procedencia, y consignándoles en la prisión preventiva de este partido a mi disposición.

## Señas del semoviente sustraído.

Un caballo castaño obscuro, con una estrella blanca en la frente, de unas seis cuartas aproximadamente, y de unos nueve años.

Dado en Torrelaguna a 21 de Marzo de 1924.—El Juez de instrucción, Luis Vallejo Quero.

JO—5302

D. Luis Vallejo Quero, Juez de instrucción del partido de Torrelaguna. En virtud del presente, que se publicará en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 18 del corriente año, se tramita sumario por sustracción del semoviente cuyas señas se consignarán al final, verificada el día 8 de los corrientes en el pueblo de Paredes de Buitrago, al vecino del mismo Juan García, habiendo acordado, por providencia de esta fecha, rogar a las Autoridades de todos los órdenes exhibir a los señores Jueces de instrucción y mandar a todos los Agentes de la Policía judicial, en especial a la Guardia civil, procedan a la busca y rescate del indicado semoviente, deteniéndolo a sus tenedores si en el acto no acreditasen su legítima procedencia, y consignándoles

dolos en la prisión preventiva de este partido a mi disposición.

#### Señas del semoviente.

Una yegua de pelo castaño claro, un poquito sillona y en días de parir; asegurada en la Compañía del Fénix Agrícola.

Dado en Torrelaguna a 21 de Marzo de 1924.—El Juez de instrucción, Luis Vallejo Quero. JO—5303

#### VALENCIA DE DON JUAN

Por la presente se cita, llama y emplaza a un sujeto conocido por Carricajo, cuyo nombre y apellidos se ignoran, natural y vecino de Quintanilla del Molar (Valladolid), cuyas señas personales son: estatura alta, color moreno, ojos negros, bien parecido, vistiendo pelliza color café, pantalón de pana rayoso y boina azul, para que dentro del término de diez días, siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial* de dicha provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión, con motivo de la causa número 17 de 1924, que se le sigue por el delito de hurto; previéndole que de no verificarlo en el plazo señalado será declarado rebelde, parándole los perjuicios consiguientes.

Valencia de Don Juan, 23 de Marzo de 1924.—El Juez instructor (ilegible). JO—5305

#### VELEZ-MÁLAGA

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de instrucción de este partido en la causa número 33 del año actual, sobre tentativa de rapto de la menor Expectación Mediavilla Gallardo, se cita por la presente al padre de ésta, Francisco Mediavilla Fernández, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quinto día comparezca a prestar declaración y ofrecerle el procedimiento a los efectos del artículo 109 de la ley Procesal, y bajo los apercibimientos a que haya lugar en derecho.

Vélez-Málaga, 25 de Marzo de 1924. El Secretario judicial, Francisco Sánchez. JO—5306

#### VILLACARRILLO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, dictada en el sumario número 47 del año pasado, sobre hurto, ha mandado que se cite a Francisco Cortés Contreras, de estatura regular, de unos cincuenta años de edad, cara afeitada, que viste chaqueta de paño gris oscuro, pantalón de pana del mismo color y sombrero negro de ala ancha, que se dice ser vecino de Ubeda, y del que se ignora el paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, para ser oído a favor de los cargos que le resultan, previéndole que de no comparecer, la orden de citación se convertirá en orden de detención.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, fírmalo la presente en Villacarrillo a 22 de Marzo de 1924.—El Secretario judicial, Federico Cruz. JO—5307

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### HUESCAR

Por acuerdo de esta fecha en autos de juicio de faltas dimanante de la causa número 58 de 1917, se cita por medio de la presente, que se inserta en la *GACETA DE MADRID*, al inculpado José Gómez Irigaray, que se haya en paradero ignorado, para que el día 12 de Abril comparezca en este Juzgado municipal, sito en la calle Corralazo, para que asista a dicho juicio.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, extiendo la presente en Huescar a 24 de Marzo de 1924.—El Secretario (ilegible).

JO—5270

#### MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 1.736, seguido en este Juzgado contra Mateo Prado Bravo y otros, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 23 de Noviembre de 1923, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Francisco Marcos Pelayo, Juez municipal Presidente, y los Adjuntos: D. Octavio Mateo y D. Gerardo Magán, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por vejación, contra Mateo Prado Bravo y otros.

Fallamos condenando a los denunciados Jesús Peña Huerta y Mateo Prado Bravo, a la pena de 30 pesetas de multa cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Francisco Marcos Pelayo.—Octavio Mateos.—Gerardo Magán."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Mateo Prado Bravo, expido la presente en Madrid a 26 de Noviembre de 1923. El Secretario, P. H., Federico Ularqui. JO—5344

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 1.736, seguido en este Juzgado contra Jesús Peña Huerta y otro, por vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid, a 23 de Noviembre de 1923, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Francisco Marcos Pelayo, Juez municipal Presidente, y los Adjuntos D. Octavio Mateos y D. Gerardo Magán, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por vejación, contra Jesús Peña Huerta y otro.

Fallamos condenando a los denunciados Jesús Peña Huerta y Mateo Prado Bravo, a la pena de 30 pesetas de multa cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Francisco Marcos Pelayo.—Octavio Mateos.—Gerardo Magán."

Publicada en el día de su fecha, y

para que sirva de notificación a Jesús Peña Huerta, expido la presente en Madrid a 26 de Noviembre de 1923. El Secretario, P. H., Federico Ularqui. JO—5342

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.986-923, seguido en este Juzgado contra Fernando Fernández y Serafín Moreno, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 7 de Marzo de 1924, el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Andrés Felipe Pastor, Juez municipal interino, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Fernando Fernández y Serafín Moreno.

Fallo que debo condenar y condeno a Fernando Fernández Segura y Serafín Moreno Arcón a la pena de un día de arresto al primero y cinco días al segundo, y al pago de las costas por mitad.

Notifíquese esta sentencia al condenado Fernando Fernández por medio de cédula que se insertará en la *GACETA DE MADRID*, apercibiéndole que, si no comparece en ese Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que sea firmada esta sentencia, será declarado rebelde y dirijase exhorto al Juzgado del Puente de Vallecas, para notificarla al Serafín Moreno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Felipe Pastor."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Fernando Fernández Segura, expido la presente en Madrid a 8 de Marzo de 1924.—El Secretario, P. H., Federico Ularqui. JO—5343

En el expediente de juicio verbal de faltas número 402 seguido en este Juzgado contra Lorenzo García Gómez y otro por desobediencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 27 de Febrero de 1924: el Sr. D. Andrés Felipe Pastor y Castellanos, Juez municipal interino del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por desobediencia contra Lorenzo García y otro,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José Carrasco Gallán y Lorenzo García Gómez a la pena de cinco días de arresto a cada uno, reprensión y al pago de las costas por mitad.

Notifíquese esta sentencia al condenado Lorenzo García por medio de cédula, que se insertará en la *GACETA DE MADRID*, apercibiéndole que, de no comparecer en este Juzgado dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés F. Pastor Castellanos."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Lorenzo García Gómez, expido la presente.

Madrid, 18 de Marzo de 1924.—El Secretario, P. H., Federico Mur.  
JO—5344

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.456 de 1923 seguido en este Juzgado contra Marcos Menares Hurtado por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 17 de Marzo de 1924; el Sr. D. Andrés Felipe Pastor y Castellanos, Juez municipal interino del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Marcos Menares Hurtado.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Marcos Menares Hurtado a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que, de no comparecer en este Juzgado dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que sea firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés F. Pastor Castellanos."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Marcos Menares Hurtado, expido la presente.

Madrid, 18 de Marzo de 1924.—El Secretario, P. H., Federico Mur.  
JO—5345

En el expediente de juicio de faltas número 323, seguido en este Juzgado contra Ramiro Mecató Díaz, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 21 de Marzo de 1924, el Juzgado municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. Andrés Felipe Pastor, Juez municipal interino; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Ramón Mecató Díaz.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ramón Mecató Díaz a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas.

Y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que, si no comparece en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que sea firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Felipe Pastor.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Ramón Mecató Díaz, expido la presente en Madrid a 24 de Marzo de 1924.—El Secretario, P. H., Federico Ulorqui.  
JO—5350

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 53, seguido en este Juzgado contra Inocente Pérez por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 25 de Marzo de 1924, el Juzgado municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. Andrés Felipe Pastor, Juez municipal interino; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra Inocente Pérez.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Inocente Pérez, a la pena de treinta pesetas de multa, a que abone ocho pesetas de indemnización a la perjudicada y al pago de las costas.

Y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que, si no comparece en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que sea firme esta sentencia será declarado rebelde.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Felipe Pastor."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Inocente Pérez, expido la presente en Madrid a 22 de Marzo de 1924.—El Secretario, P. H., Federico Ulorqui.  
JO—5351

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 159, seguido en este Juzgado contra Claudio Agudo y Antonio de la Fuente, por lesiones y malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 21 de Marzo de 1924, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, D. Andrés F. Pastor y Castellanos; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones y malos tratos, contra Claudio Agudo y Antonio de la Fuente.

Fallo condenando a los denunciados Claudio Agudo Caneela y Antonio de la Fuente Gómez, a las penas de 30 pesetas de multa y seis días de arresto, respectivamente, y al pago de las costas por mitad.

Notifíquese esta sentencia a los condenados por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Andrés F. Pastor."

Publicada en el día de su fecha y para que sirva de notificación a Claudio Agudo y Antonio de la Fuente, expido la presente en Madrid a 24 de Marzo de 1924.—El Secretario, P. H., Federico Ulorqui.  
JO—5352

En el expediente de juicio verbal de faltas número 429 seguido en este Juzgado contra Pedro Martínez Díez, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo

encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 14 de Marzo de 1924, el Juzgado municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. Andrés Felipe Pastor, Juez municipal interino; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra Pedro Martínez Díez.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Martínez Díez a la pena de seis años de arresto y al pago de las costas.

Y en atención a no tener domicilio conocido el condenado, notifíquese esta sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que si no comparece en este Juzgado dentro de cinco días contados desde el siguiente al en que sea firme esta sentencia será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Felipe Pastor."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Pedro Martínez Díez expido la presente.

Madrid, 15 de Marzo de 1924.—El Secretario, P. H. (firma ilegible).  
JO—5346

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.885 de 1923 seguido en este Juzgado contra Francisco Babé Botana, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 17 de Marzo de 1924, el Juzgado municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. Andrés Felipe Pastor, Juez municipal interino, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Francisco Babé Botana.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Babé Botana a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas.

Y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que si no comparece en este Juzgado dentro de cinco días contados desde el siguiente al en que sea firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Felipe Pastor."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Francisco Babé Botana, expido la presente.

Madrid, 18 de Marzo de 1924.—El Secretario, P. H. (firma ilegible).  
JO—5347

En el expediente de juicio verbal de faltas número 390 de 1924, seguido en este Juzgado contra María Castaño y Rufino Garcimartín, por escándalo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 21 de Marzo de 1924, el Juez municipal del distrito del Congreso de esta Corte D. Andrés Felipe Pastor; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo contra Rufino Garcimartín y Juana Castaño.

Fallo condenando a los denuncia-

dos Rufino Garmanlín y Juana Castaño, a la pena de cinco pesetas de multa cada uno, reprensión y al pago de las costas por mitad.

Y notifíquese esta sentencia a Juana Castaño, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apareciéndole que, si no comparece en este Juzgado, dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que sea firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Felipe Pastor.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Juana Castaño, expido la presente en Madrid, a 21 de Marzo de 1924.—El Secretario, P. H., Federico Ularqui. JO-5348

En el expediente de juicio verbal de faltas número 358, seguido en este Juzgado contra Carlos Soler Mediano, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En Madrid a 21 de Marzo de 1924; el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Andrés Felipe Pastor, Juez municipal interino; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo contra Carlos Soler Mediano.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Carlos Soler Mediano, a la pena de cinco pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas.

Y notifíquese esta sentencia al condenado, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apareciéndole que no comparecer en este Juzgado, dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que sea firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Felipe Pastor.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Carlos Soler Mediano expido la presente en Madrid a Carlos Soler Mediano. Madrid a 22 de Marzo de 1924.—El Secretario, P. H., Federico Ularqui. JO—5349

#### MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 305 de orden del año 1924 contra José Rodríguez Morato por rifa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Marzo de 1924; el señor D. Juan José García de la Calle, Juez municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Rodríguez Morato de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a José Rodríguez Morato a la pena de

25 pesetas de multa, que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y pago de las costas del juicio, declarándose en comiso las mercaderías y útiles de la rifa ocupados, notificándose la presente al condenado por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Rodríguez Morato, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 18 de Marzo de 1924.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Juan José González de la Calle. JO—5261

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 306 de orden de 1924 contra Enrique Díaz Dobao y otro por rifa y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Marzo de 1924; el señor D. Juan José García de la Calle, Juez municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Enrique Díaz Dobao y Blas Peñalver Valencia de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Enrique Díaz Dobao a la pena de 30 pesetas de multa, que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y pago de las costas del juicio, absolviéndolo libremente a Blas Peñalver Valencia, declarándose de oficio la mitad de las costas; y notifíquese la presente al condenado por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Enrique Díaz Dobao, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 18 de Marzo de 1924.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Juan José González de la Calle. JO—5262

#### MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas señalado con el número 1.797

seguido en este Juzgado contra José Fernández, por defraudación, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 14 de Marzo de 1924, D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias ya constan, José Fernández,

Fallo que debo condenar y condeno a José Fernández a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, debiendo publicarse esta sentencia en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Gil.”

Publicada el mismo día de su fecha, y para que sirva de notificación a José Fernández, expido la presente en Madrid a 25 de Marzo de 1924.—El Juez, Félix Gil.—El Secretario (ilegible). JO—5274

En el expediente de juicio verbal de faltas número 68—924, seguido en este Juzgado contra Eduardo Linaje Serrano y otros, por ofensas a la moral, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 15 del mes de Febrero de 1924.

El señor D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan Antonio Moscat Jiménez, José Martín Lázaro y Tina de Arévalo.

Fallo que debo condenar y condeno a Eduardo Linaje Serrano, a la pena de 50 pesetas de multa, cinco días de arresto y al pago de una cuarta parte de las costas causadas en este juicio, debiendo de absolver y absolviendo a Antonio Moscat Jiménez, José Martín Lázaro y Tina de Arévalo, declarando de oficio las tres cuartas partes de las costas causadas en este juicio.

Así por esta sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.”

Publicada el mismo día de su fecha, y para que sirva de notificación a Tina de Arévalo expido la presente en Madrid a 18 de Marzo de 1924.—El Secretario. JO—5272

En el expediente de juicio verbal de faltas número 195 seguido en este Juzgado contra Cándido Fernández Castro, por escándalo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Febrero y año de 1924, D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de una el Ministerio fiscal y de otra como denunciado, cuyas demás circunstancias ya constan Cándido Fernández Castro,

Fallo que debo condenar y condeno a Cándido Fernández Castro a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, debiendo notificarse esta sentencia por medio de edicto inserto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Gil.

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Cándido Fernández Castro, expido la presente en Madrid a 25 de Marzo de 1924.—El Secretario.

JO—5274

## MONDEJAR

D. Emilio Cerdón Eusebio, Juez municipal de esta villa de Mondéjar.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y su suplente de este Juzgado municipal, con los derechos arancelarios y de conformidad con lo prevenido por el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se sacan a concurso de traslación, por plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA y *Boletín Oficial* de esta provincia, durante los cuales, los aspirantes que se hallen adornados de los requisitos prevenidos por la ley orgánica sobre el Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dirigidos sus instancias, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia del partido de Pastrana, a cuya capitalidad corresponde esta población, la cual consta de 2.480 habitantes de derecho.

Dado en Mondéjar a 14 de Mayo de 1924.—El Juez municipal, Emilio Cerdón.

JO—8114

## MORILLE

D. Domingo Varas Sánchez, Juez municipal de Morille.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente, respectivamente, de este Juzgado municipal de mi cargo, la primera de ellas por renuncia espontánea del que interimamente la desempeñaba, a causa de la incompatibilidad prevenida por el nuevo Estatuto municipal, y la segunda, por no hallarse cubierta, se anuncia al público para proveerlas en propiedad, por término de treinta días, a contar del siguiente al en que aparezca inserto éste en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, de conformidad al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920; durante cuyo plazo podrán, quienes aspiren a ellas, presentar sus solicitudes debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido.

Se hace saber también que dichos cargos no tienen más retribución que los derechos de Arancel, así como de que por término medio se celebran tres juicios verbales civiles, y de cuatro a seis de faltas al año.

Morille a 10 de Mayo de 1924.—El Juez municipal, Domingo Varas.

JO—8215

## PRAT DEL LLOBREGAT

D. Ramón Roigé Badía, Juez municipal de Prat de Llobregat, hago saber:

Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, perteneciente al partido judicial de San Feliu de Llobregat, y para los efectos de su provisión, se anuncia a traslado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y párrafo segundo de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Para mostrarse aspirante se debe presentar la solicitud debidamente documentada, ante el señor Juez de primera instancia e instrucción del partido judicial, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, según lo previenen las citadas disposiciones.

Prat de Llobregat, 12 de Mayo de 1924.—El Juez, Ramón Roigé.

JO—8115

## PRIEGO

D. Manuel Guardia Lobato, Abogado y Juez municipal de esta ciudad de Priego provincia de Córdoba.

Por el presente edicto hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal por fallecimiento del que la desempeñaba, se anuncia su provisión por concurso de traslación, conforme a los preceptos del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, para que en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, puedan los interesados dirigir sus instancias, acompañadas de los documentos a que se refiere el segundo párrafo del artículo 5.º de referido Real decreto, al señor Juez de primera instancia de este partido, debiendo advertirse que este Municipio consta de 19.063 habitantes de derecho.

Dado en Priego a 13 de Mayo de 1924.—El Secretario, Miguel Rosa.—El Juez, Manuel Guardia.

JO—8215

## TEBA

D. Leonardo Medina Ramos, Juez municipal suplente en funciones del cargo.

Hago saber: Que se encuentra vacante la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de esta villa, la cual ha de proveerse en turno de traslado, según dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 5 de Diciembre del expresado año, debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes, dentro del término de un mes, a contar desde que aparezca publicado el presente edicto en la GACETA DE MADRID, al señor Juez de primera instancia de este partido (Campillos).

Este Juzgado corresponde a la segunda categoría.

Dado en Teba (Málaga), a 13 de Mayo de 1924.—El Secretario, Francisco García.—El Juez, Leonardo Medina.

JO—8117

## TOTANA

D. Enrique Carlos Aléx, Abogado y Juez municipal de esta ciudad

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba anteriormente, de conformidad con lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia a concurso de traslación la expresada vacante para que los que aspiren a ella, presenten sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Dado en Totana a 6 de Mayo de 1924. El Secretario, Juan Navarro.—El Juez, Enrique C. Aléx.

JO—8118

## VILLARROBLEDO

En el expediente de juicio verbal de faltas sustanciado en este Juzgado en virtud de orden de la Superioridad, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Villarrobledo a 24 de Marzo de 1924. El señor D. Antonio Berruga González, Juez municipal letrado en esta villa, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas sustanciado contra Aurelio Tomás Soriano Oliver (a) Tabo, soltero, de veintinueve años de edad, mecánico, natural de Laga y domiciliado últimamente con Esperanza Martínez, en Alicante, calle de Leda, número 10, sobre estufa por viajar sin billete; y

Fallo que debo condenar y condeno a Aurelio Tomás Soriano Oliver (a) Tabo, a la pena de quince días de arresto menor, indemnización de 11 pesetas 10 céntimos a la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, y al pago de las costas en este juicio.

Así por esta mi sentencia que se hará saber al Aurelio Tomás Soriano Oliver (a) Tabo por medio de edicto que se publicará en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y en la de Alicante, y en la GACETA DE MADRID, lo pronuncio, mando y firmo, Antonio A. Berruga.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día por el señor Juez municipal, D. Antonio A. Berruga.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Aurelio Tomás Soriano Oliver (a) Tabo, expido la presente en Villarrobledo a 24 de Marzo de 1924. La que será revisada por el Sr. Juez. El Secretario, José Acosta.—Visto bueno, el Juez municipal, Antonio A. Berruga.

JO—5003

## JURISDICCION DE MARINA

## CAJIZ

D. José Carlos Camargo y Sazentras, Teniente Auditor de primera clase del Cuerpo jurídico de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito a Name y compare a Manuel Lara y Francisco Rodríguez

padre y madre, respectivamente, del individuo Francisco Lara Delgado, natural de Arjonilla (Jaén), de profesión obrero, de estado soltero y con domicilio últimamente en San Lorenzo de California, para que en el plazo de sesenta días, contando a partir desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezcan ante este Juzgado o manifiesten el punto de su actual residencia, a fin de poderles recibir declaración en causa que instruyo por desaparición del pasajero del vapor "P. de Satriástegui", antes mencionado, en la travesía desde Nueva York a este puerto, bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.—Cádiz, 2 de Abril de 1924. El Secretario, Manuel Buada.—Visto bueno: El Juez, José Carlos Camargo. JM—3337

## CARABANCHEL

Por el presente cito, llamo y emplazo para que comparezca en el término de treinta días ante el Comandante de Infantería Juez eventual de plaza D. Eugenio Sellés Dasi, residente en el Campamento de Carabanchel (Juzgado del Batallón de Instrucción de Infantería), al individuo que a las ocho y veinte de la noche del día 30 de Marzo anterior, y en el kilómetro 8 de la carretera de Extremadura, frente al depósito de agua que existe a la entrada del campo de tiro, atropelló con el automóvil que conducía, y que marchaba hacia Madrid, a dos soldados llamados Manuel Gallardo Martín y Manuel Vázquez Rodríguez, del Regimiento Artillería a caballo y Batallón de Instrucción, respectivamente, dándose a la fuga después de hecho el atropello con los faros apagados, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—

Campamento de Carabanchel, 2 de Abril de 1924.—El Comandante Juez instructor, Eugenio Sellés.

JM—3197

## CEUTA

En vista de lo que resulta del expediente instruido a petición del artillero segundo Juan Antonio Rubio Guerrero para exceptuarse del servicio militar, como comprendido en el caso cuarto del artículo 89 de la vi-

gente ley de Reclutamiento, este Juzgado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 100 del Reglamento para la ejecución de dicha ley, acordó resolver, en diligencia de este día, que hay motivos suficientes para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Luis Lucas Rubio Guerrero, hermano del mencionado artillero, natural de Cacabelos (León), de cuyo punto se ausentó para América hace más de diez años.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 145 del citado Reglamento, por si alguno tiene noticias de la actual residencia del citado Luis Lucas Rubio, se sirva participarlo a este Juzgado con la mayor suma posible de datos, en obsequio al principio de equidad y justicia.

Ceuta, 28 de Marzo de 1924.—El Teniente Juez instructor, Manuel Herrero. JG—3352

## IBIZA

Don Joaquín Gutiérrez Maldoqui, Capitán de fragata de la Armada, Comandante militar de Marina y Director local de la Navegación y Pesca de la provincia de Ibiza.

Hago saber: Que debiendo verificarse el día 6 de Junio del corriente año y a las diez de la mañana en el local de esta Comandancia la tasación del laúd con motor, con sus pertechos y accesorios denominado "Virgen del Mar", folio 762 de la tercera lista de embarcaciones de Palma, el cual fue aprehendido en 1 de Agosto último en aguas de Ibiza por Agentes de la Compañía Arrendataria de Tabacos, se inserta el presente con el fin de que los aprehensores y aprehendidos del citado laúd concurran a dicha operación, teniendo entendido que de no comparecer no será causa para la suspensión de dicho acto.

Ibiza, 4 de Abril de 1924.—El Juez instructor, Joaquín Gutiérrez.

JM—3425

## MALAGA

D. Ricardo Vallespín Zayas, Comandante del Regimiento Infantería Borbón, número 17, Juez instructor nombrado para la formación de este expediente.

Antonio Mingoranta Guirado, hijo de José y de Eugenia, natural de Lanjarón, provincia de Granada, de veintidós años de edad, estatura 1,55

metros; domiciliado últimamente en Lanjarón; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Motril para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de Instrucción ante el Juez instructor D. Ricardo Vallespín, Comandante con destino en el Regimiento Borbón, número 17, de guarnición en Málaga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Málaga, 2 de Abril de 1924. El Juez instructor, Ricardo Vallespín. JG—3501

D. Antonio Pastor Palacios, Capitán Ayudante de la Comandancia de Carabineros de Málaga, Juez instructor del expediente instruido para justificar el hecho mediante el cual se propone el ingreso en la Orden civil de Beneficencia del Capitán D. Gracian Palacios Yuste, Teniente D. Angel Maturana García, Alférez D. Braulio García López e individuo del expresado Instituto José Millón Izquierdo.

El día 27 de Noviembre de 1923, y con motivo de haber volcado en el arroyo de Madiaraviaya el automóvil que hace el servicio diario de viajeros entre Málaga y Nerja, de esta provincia, fueron auxiliados y curados los heridos que resultaron en dicho accidente por el Capitán, Oficiales y Carabinero citados, con exposición de sus vidas; en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden, aprobado por Real decreto de 30 de Diciembre de 1857 y Real decreto de 28 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que si alguna persona tuviere que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud, se presente en este Juzgado, sito en la Comandancia de Carabineros, Guillén Sotelo, número 25; en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, para oír sus declaraciones, bajo apercibimiento de que, pasado dicho plazo, no serán atendidas sus manifestaciones.

Málaga, 5 de Abril de 1924.—Antonio Pastor.

JG—3458